

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.****Notas a los Estados Financieros**

30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009  
(Expresadas en Millones de Pesos)

**(1) Ente Económico**

La Fiduciaria Bogotá S. A., es una entidad de naturaleza privada con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C. fue constituida mediante Escritura Pública No. tres mil ciento setenta y ocho (3178) registrada el 30 de septiembre de 1991 en la Notaría Once (11) de Bogotá D. C. y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. tres mil seiscientos quince (3615) del 4 de octubre de 1991, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., y su duración está establecida hasta el 30 de septiembre del año 2091.

La Fiduciaria tiene por objeto la celebración de contratos de fiducia mercantil y de mandatos fiduciarios no traslativos de dominio, conforme a disposiciones legales. Su objeto fundamental es adquirir, enajenar, gravar, administrar bienes muebles e inmuebles e invertir como deudora o acreedora en toda clase de operaciones de crédito. Fiduciaria Bogotá opera a nivel nacional a través de 5 agencias, en las ciudades de Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla y Cartagena.

**Las reformas estatutarias más representativas relacionadas con aumento de capital se soportan con los siguientes documentos:**

- Escritura Pública No. mil trescientos cincuenta y siete (1357) del 30 de septiembre de 1999 de la Notaría Sesenta y Uno (61) de Bogotá.
- Escritura Pública No. dos mil uno (2001) del 30 de agosto de 2000 de la Notaría Sesenta y Uno (61) de Bogotá.
- Escritura Pública No. mil trescientos sesenta y siete (1367) del 5 de abril de 2005 de la Notaría Primera (1ª) de Bogotá.
- Escritura Pública No. mil setecientos cincuenta y cinco (1755) del 5 de abril de 2006 de la Notaría Primera (1ª) de Bogotá.
- Escritura Pública No. Seis mil doscientos ochenta y tres (6283) del 19 de octubre de 2006 de la Notaría Primera (1ª) de Bogotá.
- Resolución número 0931 del 19 de junio de 2007, la Superintendencia Financiera de Colombia declaró la no objeción a la fusión por absorción de Fiduciaria Bogotá S.A. y Fiduciaria del Comercio S.A.; acto que fue formalizado en la Escritura Pública número 3.461 del 25 de junio de 2007 de la Notaría primera del Circulo de Bogotá y debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Escritura Pública No. trescientos doce (312) del 30 de enero de 2009 de la notaria primera.

La Fiduciaria cuenta con una sede ubicada en la calle 67 No. 7 – 37 piso 3 en la ciudad de Bogotá.

La Fiduciaria Bogotá S. A. es subordinada del Banco de Bogotá. Al 30 de junio de 2010 tiene cuatrocientos noventa y tres (493) funcionarios.

Al 30 de junio de 2010, la Fiduciaria Bogotá tiene las siguientes carteras colectivas, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia:

- Cartera Colectiva Abierta del Mercado Monetario SUMAR – Por Compartimentos
- Cartera Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia SURGIR – Cartera Con Compartimentos
- Cartera Colectiva Abierta FIDUGOB – Cartera Por Compartimentos
- Cartera Colectiva Escalonada ÓPTIMO
- Cartera Colectiva Escalonada Especulativa CUBRIR
- Cartera Colectiva Escalonada FIDUACCIÓN
- Cartera Colectiva Abierta UNIR – Cartera Por Compartimentos
- Cartera Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia LAZOS – Cartera Con Compartimentos

(Continúa)

2  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

La Sociedad Fiduciaria participa en 16 consorcios los cuales se detallan en la nota a los Estados Financieros No. 9.

**(2) Principales Políticas Contables**

**(a) Normas Básicas Contables**

Las normas básicas contables y de preparación de los estados financieros de la Fiduciaria, están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**(b) Equivalentes de Efectivo**

La Fiduciaria considera como equivalentes de efectivo, para efectos del estado de flujos de efectivo, las posiciones activas de mercado monetario y relacionadas.

**(c) Disponible**

Registra los recursos de alta liquidez con que cuenta la Entidad tales como: Caja, depósitos en el Banco de la República, depósitos en bancos y otras entidades financieras.

A su vez se registran las provisiones, para cubrir eventuales pérdidas originadas por partidas pendientes de conciliar, que tengan más de treinta (30) días de permanencia en las conciliaciones tanto de la Sociedad Fiduciaria, como las originadas en la administración de los recursos fideicomitidos.

**(d) Inversiones**

Incluye las inversiones adquiridas por la Fiduciaria con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, de adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad de servicios técnicos, de cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir significativamente el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros. La entrada en vigencia de la Circular Externa 030 del 24 de julio de 2009 que impartió instrucciones relacionadas con la clasificación, valoración y contabilización de inversiones, específicamente respecto de la eliminación del índice de bursatilidad como referente de valoración y la valoración de acciones no inscritas en bolsa; la entrada en vigencia de esta norma no generó efectos en los estados financieros.

**1. Clasificación**

Las inversiones se clasifican en negociables, para mantener hasta el vencimiento y disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las disponibles para la venta se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.

Se entiende como valores o títulos de deuda aquellos que otorgan al titular del respectivo valor o título, la calidad de acreedor del emisor y como valores o títulos participativos aquellos que otorgan al titular del respectivo valor o título la calidad de copropietario del emisor.

**Negociables**

Son inversiones negociables todo valor o título que ha sido adquirido con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio a corto plazo.

**Para Mantener Hasta el Vencimiento**

Son los valores o títulos respecto de los cuales el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención.

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

**Disponibles para la Venta**

Incluyen los valores o títulos que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento y respecto de los cuales el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos cuando menos durante un (1) año contado a partir del primer día en que fueron clasificados por primera vez, o en que fueron reclasificados, como inversiones disponibles para la venta.

Forman parte de las inversiones disponibles para la venta los valores o títulos participativos:

- Con baja o mínima bursatilidad.
- Que no tienen ninguna cotización.
- Que mantenga el inversionista cuando éste tiene la calidad de matriz o controlante del respectivo emisor de estos valores o títulos.

Para efectos de su venta, los títulos participativos, no requieren de la permanencia de un (1) año.

**2. Valoración**

Tiene como objetivo fundamental el cálculo, registro contable y revelación del valor o precio justo de intercambio, al cual determinado título o valor podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

La valoración de las inversiones en títulos de deuda se efectúa en forma diaria, registrando sus resultados con la misma frecuencia, teniendo en cuenta la clasificación de la inversión:

- Las negociables se valoran utilizando los precios, tasas de referencia y márgenes, que calcula y publica diariamente la Bolsa de Valores de Colombia.
- Las clasificadas para mantener hasta el vencimiento y las forzosas, en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra.

Las inversiones en títulos participativos se valoran mensualmente y sus resultados se registran con la misma frecuencia.

Los valores o títulos participativos se valoran de acuerdo con el índice de bursatilidad que mantengan en la fecha de valoración, así:

- Alta bursatilidad con base en el último precio promedio ponderado diario de negociación publicado por la Bolsa de Valores.
- Media bursatilidad con base en el precio promedio determinado y publicado por la bolsa de valores. Dicho promedio corresponde al precio promedio ponderado por la cantidad transada en los últimos cinco (5) días en los que haya habido negociaciones.
- Baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización se aumentan o disminuyen en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones patrimoniales, subsecuentes a la adquisición de la inversión, calculadas con base en los últimos estados financieros certificados, los cuales no pueden ser anteriores a seis (6) meses contados desde la fecha de la valoración, o los más recientes, cuando sean conocidos, y dictaminados.
- Las inversiones en fondos mutuos de inversión internacional, se valoran a la tasa de

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

cambio representativa del mercado, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a los lineamientos de la Circular Externa 100 de 1995.

### **3. Contabilización**

#### **Inversiones Negociables**

La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como un mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del período.

#### **Inversiones para Mantener Hasta el Vencimiento**

El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período.

#### **Valores o Títulos Participativos**

##### **a. Baja o Mínima Bursatilidad o sin Ninguna Cotización**

Los cambios que se presenten en estos valores o títulos se contabilizan así:

- Cuando el valor de mercado o valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde al inversionista es superior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia afecta en primera instancia la provisión o desvalorización hasta agotarla y el exceso se registra como superávit por valorización.
- Cuando el valor de mercado o valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde al inversionista es inferior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia afecta en primera instancia el superávit por valorización de la correspondiente inversión hasta agotarlo y el exceso se registra como una desvalorización de la respectiva inversión dentro del patrimonio.
- Cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registra como ingreso la parte que haya sido contabilizada como superávit por valorización, con cargo a la inversión y se revierte dicho superávit. Cuando se trate de dividendos o utilidades en efectivo, se registra como ingreso el valor contabilizado como superávit por valorización, y se revierte dicho superávit, y el monto de los dividendos que exceda el mismo se contabilizan como un menor valor de la inversión.

##### **b. Alta y Media Bursatilidad**

La actualización del valor de mercado de los títulos de alta o media bursatilidad o que se coticen en bolsas del exterior internacionalmente reconocidas, se contabiliza como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio, con abono o cargo a la inversión.

Los dividendos o utilidades que se repartan en especie o en efectivo, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registran como ingreso hasta el monto que haya sido contabilizado como ganancia acumulada no realizada durante el ejercicio al cual corresponden las utilidades y revalorización del patrimonio distribuidas, con cargo a ésta última. El recaudo de los dividendos en efectivo se contabiliza como un menor valor de inversión.

### **4. Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio**

Como resultado de la evaluación por riesgo crediticio, las inversiones se clasifican en las

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

siguientes categorías: “A” Normal, “B” Aceptable, “C” Apreciable, “D” Significativo y “E” Incobrable.

El precio de los valores o títulos de deuda, así como el de los valores o títulos participativos con baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, así:

Las inversiones calificadas en las categorías “B”, “C”, “D” y “E” no podrán estar registradas por un valor neto superior al ochenta por ciento (80%), sesenta por ciento (60%), cuarenta por ciento (40%) y cero por ciento (0%), respectivamente, del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración para los valores o títulos de deuda o del costo de adquisición para los valores o títulos participativos.

No están sujetos a este ajuste los valores o títulos de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN.

**(e) Posiciones activas y pasivas en Operaciones de Mercado Monetario y Relacionadas**

Con la expedición de la Circular Externa de 018 de marzo de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se modificó este concepto por el de operaciones del mercado monetario que agrupa las operaciones de fondos interbancarios, las operaciones de reporto (repo), las operaciones simultáneas y las operaciones de transferencia temporal de valores.

**Operaciones de Reporto o Repo**

Una operación repo se presenta cuando la Fiduciaria adquiere o transfiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en dicho acto y momento el compromiso de transferir nuevamente la propiedad al “enajenante” el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado, de valores de la misma especie y características.

El monto inicial podrá ser calculado con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación; podrá establecerse que durante la vigencia de la operación, se sustituyan los valores inicialmente entregados por otros y, podrán colocarse restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación.

Los rendimientos se registran en este rubro, se calculan exponencialmente durante el plazo de la operación y se reconocen en el estado de resultados.

Los valores transferidos objeto de la operación repo deben registrarse en cuentas contingentes deudoras o acreedoras dependiendo si es una operación repo abierto o cerrado respectivamente.

**Operaciones Simultáneas**

Una operación simultánea se presenta cuando la Fiduciaria adquiere o transfiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en el mismo acto y momento el compromiso de transferir o adquirir nuevamente la propiedad, el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado, de valores de la misma especie y características.

No podrá establecerse que el monto inicial sea calculado con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación; no podrá establecerse que durante la vigencia de la operación, se sustituyan los valores inicialmente entregados por otros y, tampoco se colocan restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación.

En este rubro se registran los rendimientos causados por el adquirente y que el enajenante le paga como costo de la operación simultánea durante el plazo de la misma.

La diferencia entre el valor presente (entrega de efectivo) y el valor futuro (precio final de transferencia) constituye un ingreso a título de rendimientos financieros que se calculan

(Continúa)

exponencialmente durante el plazo de la operación y se reconocen en el estado de resultados.

Los valores transferidos objeto de la operación simultánea deben registrarse en cuentas contingentes acreedoras o deudoras para posiciones activas o pasivas, respectivamente.

#### **Operaciones de Transferencia Temporal de Valores**

Son aquellas en las que una parte (el "Originador"), transfiere la propiedad de unos valores (objeto de la operación) a la otra (el "Receptor"), con el acuerdo de retransferirlos en la misma fecha o en una fecha posterior. Concomitantemente, el Receptor transferirá al Originador la propiedad de otros valores o una suma de dinero de valor igual o mayor al de los valores objeto de la operación.

Estas operaciones pueden corresponder a dos (2) modalidades:

Valores contra valores. Es aquella en la cual el originador recibe del receptor valores como respaldo de la operación.

Valores contra dinero. Es aquella en la cual el receptor respalda la realización de la operación con la entrega de recursos.

Registra el monto de dinero entregado por el receptor al originador en la fecha inicial de la operación para garantizar la transferencia temporal de valores, en el caso de operaciones de transferencia temporal de valores - "valor por dinero".

En el momento en que se revierta la operación, tanto el Originador como el Receptor deberán restituir la propiedad de valores de la misma especie y características de aquellos recibidos en la operación o la suma de dinero recibida, según sea el caso.

#### **(f) Derivados**

Registra los contratos celebrados por la Fiduciaria, de operaciones con derivados, tales como forward, carrusel, futuros, swaps y opciones.

La Fiduciaria registra el valor de los acuerdos celebrados entre dos (2) o más partes para comprar o vender activos en un futuro, como divisas o títulos valores, o futuros financieros sobre tasas de cambio, tasa de interés o índices bursátiles, definiendo de antemano la cantidad, el precio y la fecha de ejecución de la operación, con el fin de proveer y obtener cobertura, en los términos definidos por las autoridades competentes. En tal virtud surgen derechos y obligaciones recíprocas e incondicionales.

En los forward de compra sobre títulos, el derecho se calcula valorando el título a precios de mercado y la obligación, obteniendo el valor presente del monto pactado de compra. En el caso de los forward de venta sobre títulos, el derecho se calcula obteniendo el valor presente del monto pactado de venta y la obligación, valorando el título a precios de mercado.

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, la metodología de valoración para las operaciones forward sobre divisas que utiliza la Fiduciaria se basó en utilizar el diferencial generado entre el derecho y la obligación. Se estima la tasa de mercado peso dólar a partir del diferencial de tasas de mercado en dólares y pesos colombianos al plazo remanente. La diferencia entre la tasa estimada y tasa TRM vigente se multiplica por el Nocial de la operación para obtener el valor en pesos.

Fiduciaria Bogotá S.A. puso en conocimiento de la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante el envío del anexo 5 del Capítulo XVIII del la Circular Externa 100 1995, la metodología que empleará para valorar los instrumentos financieros derivados; la cual está acorde con las directrices establecidas en la Circular Externa 025 de 2008. El cambio implica que para la valoración del precio futuro de los derivados NDF se tomará en cuenta el valor de los PIPS al plazo pactado.

El artículo 11 de la Resolución 1420 de 2008, establece que los instrumentos financieros derivados que tenga Fiduciaria Bogotá deberán ser reclasificados de acuerdo con su finalidad, es decir, si el instrumento financiero derivado se negoció con propósito de cobertura o de especulación y de

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

conformidad con su saldo contable, o sea, en las respectivas cuentas del activo o del pasivo del balance, según sea el caso.

**(g) Cuentas por Cobrar**

Se registran como cuentas por cobrar los importes pendientes por comisiones fiduciarias, dividendos y participaciones, anticipos de contratos a proveedores y la retención en la fuente a Fideicomisos y carteras colectivas.

La Fiduciaria evalúa las cuentas por cobrar por comisiones y diversas, de acuerdo con el criterio de altura de mora establecido para los créditos comerciales en el capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las comisiones por cobrar se clasifican en función de su oportuna atención así:

		% de provisión requerida
Categoría " A "	Comisiones al día o vencimientos de hasta un (1) mes.	0
Categoría " B "	Comisiones con vencimientos superiores a un (1) mes y hasta tres (3) meses	1
Categoría " C "	Comisiones con vencimientos superiores a tres (3) y hasta seis (6) meses.	20
Categoría " D "	Comisiones con vencimientos superiores a seis (6) y hasta doce (12) meses.	50
Categoría " E "	Comisiones con vencimientos superiores a doce (12) meses.	100

**(h) Propiedades y Equipo**

Registra al costo de adquisición, ajustado por la inflación hasta el 31 de diciembre de 2000, más los desembolsos necesarios hasta que estén en condiciones de utilización. La depreciación se registra utilizando el método de línea recta, de acuerdo con el número de años de vida útil estimado de los activos. Las tasas anuales de depreciación para cada rubro de activos son:

	%
Equipo, muebles y enseres de oficina	10
Equipo de computación	20
Equipo de movilización y maquinaria	10

Los desembolsos capitalizables como adiciones y mejoras que aumentan la eficiencia o prolongan la vida útil del activo, constituyen costo adicional para la Fiduciaria y se contabiliza en la cuenta de propiedades y equipo.

**(i) Créditos a empleados**

Registra los créditos otorgados a empleados que pertenecían a Fiducomercio S.A. y que pasaron a Fidubogota con ocasión de la fusión ocurrida en el año de 2007. La totalidad de los créditos se encuentran garantizados con hipoteca de primer grado a favor de la Fiduciaria. La calificación de estos créditos se hace siguiendo la reglamentación existente para créditos de vivienda en el Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**(j) Gastos Pagados por Anticipado y Cargos Diferidos**

Se registran como gastos pagados por anticipado los que se incurren en el desarrollo de la actividad fiduciaria, con el fin de recibir futuros servicios y se amortizan durante el período en que causan los costos o gastos; los seguros se causan durante la vigencia de la póliza, y los otros conceptos se amortizan durante el período en el cual la Fiduciaria recibirá el servicio.

(Continúa)

8  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

Los gastos pagados por anticipado y cargos diferidos se amortizan así:

- Mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento en el período equivalente a la duración del contrato.
- Estudios y proyectos en un período máximo de dos (2) años.
- Programas para computador en un período máximo de tres (3) años.
- Publicidad y propaganda en un periodo máximo de seis (6) meses.
- Seguros de acuerdo con la vigencia de las pólizas.

**(k) Valorizaciones**

Registra las valorizaciones y desvalorizaciones de las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos, las cuales se contabilizan con base en las variaciones patrimoniales del emisor, así como las de las propiedades y equipos.

**(l) Ingresos Recibidos por Anticipado**

Registra las comisiones recibidas por anticipado por la Fiduciaria y se amortizan en el período en que se causen o se presten los servicios.

**(m) Reconocimiento de Ingresos por Comisiones Fiduciarias**

El ingreso por comisiones fiduciarias se reconoce en el momento en que se causa, de acuerdo con lo estipulado en cada contrato fiduciario. A partir del 1 de julio de 2009, solo se facturan las comisiones de negocios que presentan mora inferior a 90 días, las comisiones que superen este límite se registran en cuentas contingentes.

**(n) Gasto de Comisiones Bancarias, Seguros y Otros**

En esta cuenta se registran los gastos por concepto de comisiones bancarias, seguros y otros en que incurre la Fiduciaria para el desarrollo de su objeto social.

**(ñ) Cuentas de Orden**

En estas cuentas se registran las operaciones con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera de la Fiduciaria. Así mismo, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control o información gerencial y los ajustes por inflación fiscales.

**(o) Cuentas Contingentes**

En estas cuentas se registran las operaciones mediante las cuales la entidad adquiere un derecho o asume una obligación, cuyo cumplimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros probables, eventuales o remotos.

**(p) Cuentas de Orden Fiduciarias**

En estas cuentas se registran las operaciones de los negocios fiduciarios que en desarrollo de su gestión adelanta la entidad.

**(q) Impuesto Diferido**

La Fiduciaria Bogotá S.A. se ajusta a lo establecido en el decreto 2649 de 1993 el cual exige la contabilización del impuesto diferido débito o crédito originado en las diferencias temporales que impliquen el pago de un mayor o menor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales y

(Continúa)



9  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

siempre que exista una expectativa razonable de que se generará suficiente renta gravable en los períodos en que tales diferencias se reviertan.

**(r) Utilidad Neta por Acción**

Al 30 de junio de 2010 para determinar la utilidad neta por acción la Fiduciaria tomó el número de acciones en circulación y para el 31 de diciembre de 2009 tomo el número de acciones promedio en circulación, siendo de 20.276.703 y de 19.187.547 respectivamente.

**(3) Principales diferencias entre las Normas Especiales y las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia**

Las normas contables especiales establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia presentan algunas diferencias con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, como las siguientes:

**Propiedades, Planta y Equipo**

Las normas de contabilidad generalmente aceptadas determinan que al cierre del período el valor neto de las propiedades, planta y equipo, cuyo valor ajustado supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, se debe ajustar a su valor de realización o a su valor presente, registrando las valorizaciones y provisiones que sean necesarias, mientras que las normas especiales no presentan condiciones para esta clase de activos.

**Prima en Colocación de Acciones**

La norma especial establece que la prima en colocación de acciones se registra como parte de la reserva legal, mientras que la norma generalmente aceptada indica que se contabilice por separado dentro del patrimonio.

**(4) Disponible**

El detalle de la cuenta es el siguiente:

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Bancos:		
Bogotá	\$ 14.140.0	46.922.9
Popular	5.008.1	0.0
República	<u>2.6</u>	<u>80.0</u>
	19.150.7	47.002.9
Provisión sobre disponible	<u>(1.975.8)</u>	<u>(1.975.8)</u>
	\$ <u>17.174.9</u>	<u>45.027.1</u>

**Sociedad Fiduciaria**

El siguiente es el detalle de las partidas pendientes de conciliar en moneda legal correspondientes a la Sociedad Fiduciaria. Sobre las partidas mayores a 30 días se ha constituido una provisión para atender estas partidas por \$18.5.

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

## Partidas mayores a 30 días

Concepto	30 de junio		31 de diciembre	
	No. De Partidas	Valor	No. De Partidas	Valor
Cheques pendientes de cobro	9	\$ 5.4	7	7.0
Consignaciones pendientes de registrar en libros	259	163.1	161	85.2
Notas débito no registradas en extracto	52	32.3	48	31.2
Notas crédito no registradas en libros	760	728.1	707	950.4
Notas debito no registrada en libros	34	11.2	26	9.4
Notas crédito no registradas en extracto	40	7.3	52	38.2
	<u>1.154</u>	<u>\$ 947.4</u>	<u>1.001</u>	<u>1.121.4</u>

## Partidas menores a 30 días

Concepto	30 de junio		31 de diciembre	
	No. De Partidas	Valor	No. De Partidas	Valor
Cheques pendientes de cobro	21	\$ 58.3	24	215.5
Consignaciones pendientes de registrar en libros	17	38.3	29	236.8
Notas débito no registradas en extracto	1	0.0	21	39.7
Notas crédito no registradas en libros	156	238.6	147	317.6
Notas debito no registrada en libros	5	2.1	7	0.8
Notas crédito no registradas en extracto	16	3.0	97	558.5
	<u>216</u>	<u>\$ 340.3</u>	<u>325</u>	<u>1.368.9</u>

El total de las partidas conciliatorias sujetas a provisión de la Sociedad corresponden a:

Concepto	30 de junio		31 de diciembre	
	No. de Partidas	Valor	No. De Partidas	Valor
Notas débito no registradas en libros	34	\$ 11.2	26	9.4
Notas crédito no registradas en extracto	40	7.3	52	38.2
	<u>74</u>	<u>\$ 18.5</u>	<u>78</u>	<u>47.6</u>

**Carteras Colectivas**

El siguiente es el detalle de las partidas pendientes de conciliar en moneda legal, correspondientes a las carteras colectivas administradas por la Fiduciaria. Fiduciaria Bogotá ha constituido una provisión para las partidas mayores a 30 días por \$1.365.7 al 30 de junio de 2010 y \$1.771.7 al diciembre 31 de 2009.

## Partidas mayores a 30 días.

Concepto	30 de junio		31 de diciembre	
	No. De Partidas	Valor	No. De Partidas	Valor
Cheques pendientes de cobro	159	\$ 467.8	208	574.0
Consignaciones pendientes de registrar en libros	59	2.590.2	42	752.0
Notas débito no registradas en extracto	1.384	563.7	1.439	1.358.4
Notas crédito no registradas en libros	627	1.202.3	1.565	1.308.6

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

Notas debito no registrada en libros	3.037	409.0	2.823	445.2
Notas crédito no registradas en extracto	<u>1.113</u>	<u>956.7</u>	<u>903</u>	<u>1.326.5</u>
	<u>6.379</u>	<u>\$ 6.189.7</u>	<u>6.980</u>	<u>5.764.7</u>

Partidas menores a 30 días.

Concepto	30 de junio		31 de diciembre	
	No. De Partidas	Valor	No. De Partidas	Valor
Cheques pendientes de cobro	92	\$ 163.6	151	2.019.8
Consignaciones pendientes de registrar en libros	14	579.8	23	910.3
Notas débito no registradas en extracto	1.343	7.945.2	858	19.961.9
Notas crédito no registradas en libros	338	5.758.2	446	23.118.5
Notas debito no registrada en libros	1.887	4.209.5	2.069	5.728.0
Notas crédito no registradas en extracto	<u>538</u>	<u>8.175.4</u>	<u>856</u>	<u>36.087.2</u>
	<u>4.212</u>	<u>\$ 26.831.7</u>	<u>4.403</u>	<u>87.825.7</u>

El total de las partidas conciliatorias sujetas a provisión de las Carteras Colectivas corresponden a:

Concepto	30 de junio		31 de diciembre	
	No. de Partidas	Valor	No. De Partidas	Valor
Notas débito no registradas en libros	3.037	\$ 409.0	2.823	445.2
Notas crédito no registradas en extracto	<u>1.113</u>	<u>956.7</u>	<u>903</u>	<u>1.326.5</u>
	<u>4.150</u>	<u>\$ 1.365.7</u>	<u>3.726</u>	<u>1.771.7</u>

**Fideicomisos**

El siguiente es el detalle de las partidas pendientes de conciliar en moneda legal, correspondientes a los fideicomisos administrados por la Fiduciaria. Fiduciaria Bogotá ha constituido una provisión para las partidas mayores a 30 días por \$29.5 al 30 de junio de 2010 y \$30.8 a diciembre 31 de 2009.

Partidas mayores a 30 días

Concepto	30 de junio		31 de diciembre	
	No. De Partidas	Valor	No. De Partidas	Valor
Cheques pendientes de cobro	76	\$ 75.1	71	51.4
Consignaciones pendientes de registrar en libros	488	4.059.8	756	5.004.4
Notas débito no registradas en extracto	112	117.2	164	352.9
Notas crédito no registradas en libros	59	66.2	78	74.6
Notas debito no registrada en libros	55	24.9	74	22.8
Notas crédito no registradas en extracto	<u>32</u>	<u>4.6</u>	<u>41</u>	<u>8.0</u>
	<u>822</u>	<u>\$ 4.347.8</u>	<u>1.184</u>	<u>5.514.1</u>

Partidas menores a 30 días.

Concepto	30 de junio		31 de diciembre	
	No. De Partidas	Valor	No. De Partidas	Valor
Cheques pendientes de cobro	10	\$ 614.2	1	60.0
Consignaciones pendientes de registrar en libros	255	3.094.8	407	11.720.1
Notas débito no registradas en extracto	83	267.2	66	760.8

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

Notas crédito no registradas en libros	91	83.3	103	1.787.4
Notas débito no registrada en libros	155	413.8	182	4.462.1
Notas crédito no registradas en extracto	139	3.095.7	64	3.113.3
	<u>733</u>	<u>\$ 7.569.0</u>	<u>823</u>	<u>21.903.7</u>

El total de las partidas conciliatorias sujetas a provisión de Fideicomisos corresponden a:

<u>Concepto</u>	<u>30 de junio</u>		<u>31 de diciembre</u>	
	<u>No. de Partidas</u>	<u>Valor</u>	<u>No. De Partidas</u>	<u>Valor</u>
Notas débito no registradas en libros	55	\$ 24.9	74	22.8
Notas crédito no registradas en extracto	32	4.6	41	8.0
	<u>87</u>	<u>\$ 29.5</u>	<u>115</u>	<u>30.8</u>

**En resumen se constituyó provisión para:**

	<u>30 de junio</u>	<u>31 de diciembre</u>
Sociedad Fiduciaria	\$ 18.5	47.6
Carteras Colectivas	1.365.7	1.771.7
Fideicomisos	29.5	30.8
Provisión para partidas menores a 30 días	<u>562.1</u>	<u>125.7</u>
Total en libros	\$ <u>1.975.8</u>	<u>1.975.8</u>

No existen restricciones sobre el disponible para los dos ejercicios contables.

**(5) Inversiones**

El detalle de la cuenta es el siguiente:

	<u>30 de junio</u>	<u>31 de diciembre</u>
<b>Negociables en Títulos de Deuda:</b>		
Títulos de Deuda Pública Emitidos o Garantizados por la Nación:		
TES	\$ 24.101.0	5.128.7
Otros Títulos de Deuda Pública:		
Títulos Emitidos, Avalados, Aceptados o Garantizados por Instituciones Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia		
CDT Establecimientos de Crédito	6.087.8	2.013.5
Bonos Ordinarios Establecimientos de Crédito	<u>252.5</u>	<u>560.7</u>
	6.340.3	2.574.2
Títulos Emitidos por Entidades No Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia		

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

Bonos Sector Real	<u>1.737.4</u>	<u>2.025.7</u>
	\$	
	<u>32.178.7</u>	<u>9.728.6</u>

La Fiduciaria no evalúa bajo el riesgo de solvencia, las inversiones negociables en títulos de deuda pública, debido a que son emitidas y garantizadas por la Nación.

Las inversiones incluyen títulos que permanecen dentro del portafolio de la Fiduciaria y que son destinados para garantizar la rentabilidad mínima ordenada por la Ley 549 de 1999, para la administración de los recursos pensionales del FONPET. Estos recursos son administrados por un consorcio denominado CONSORCIO FIDUFONPET 2006, conformado por Fiduoccidente, Fidupopular, Corficolombiana y Fidubogotá con un 26.09% de participación. La condición de garantía de los títulos se revela en la cuentas de orden. El detalle de estas inversiones es el siguiente :

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Deuda pública	\$ 4.791.9	4.191.2
Renta Fija Vigilados	2.786.5	2.574.2
Renta Fija no Vigilados	1.737.4	1.695.9
Cuentas de Ahorro	<u>337.5</u>	<u>148.4</u>
	\$ <u>9.653.3</u>	<u>8.609.7</u>

Sobre estas inversiones existe una restricción, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del decreto 946 de 2006.

**“Recursos del Sistema General de Participaciones.** Los recursos del Sistema General de Participaciones que se causen a favor del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001, a partir del año 2002 se distribuirán por el Departamento Nacional de Planeación entre las entidades territoriales en la misma proporción en que se distribuyan los recursos del Sistema General de Participaciones distintos de las asignaciones especiales establecidas en el citado parágrafo. Estos recursos se trasladarán al Fonpet con la misma periodicidad y oportunidad prevista para los recursos del Sistema General de Participaciones y se abonarán anualmente en las cuentas de las entidades territoriales”.

31 de  
diciembre

**Negociables en Títulos Participativos:**

Participación en Fondos Mutuos de Inversión Internacional

Merrill Lynch	\$	95.1
Merrill – Fondo Monetario Extranjero Euros		<u>7.8</u>
	\$	<u>102.9</u>

**Para Mantener Hasta el Vencimiento**

Títulos emitidos, avalados, aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
CDT		
Banco Colpatría S.A.	\$	<u>0.1</u>
		<u>0.1</u>

(Continúa)

14  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

**Disponibles para la Venta en Títulos Participativos**

Acciones con baja y mínima liquidez bursátil o sin cotización en bolsa en Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A; así:

30 de junio

<u>Acciones</u>	<u>No de Acciones</u>	<u>Costo Adquisición</u>	<u>Ajuste por Inflación</u>	<u>Costo Ajustado</u>	<u>Valor Patrimonial</u>	<u>Valorización</u>
Antiguas	5.839.382.0	\$ 24.359.9	4.792.4	29.152.3	44.394.2	15.241.9
Nuevas	<u>1.947.355.0</u>	<u>17.061.5</u>	<u>0.0</u>	<u>17.061.5</u>	<u>19.406.5</u>	<u>2.345.0</u>
	<u>7.786.737.0</u>	<u>\$ 41.421.4</u>	<u>4.792.4</u>	<u>46.213.8</u>	<u>63.800.7</u>	<u>17.586.9</u>

31 de diciembre

<u>Acciones</u>	<u>No de Acciones</u>	<u>Costo Adquisición</u>	<u>Ajuste por Inflación</u>	<u>Costo Ajustado</u>	<u>Valor Patrimonial</u>	<u>Valorización</u>
Antiguas	5.717.641.0	\$ 21.852.0	4.792.4	26.644.4	40.247.8	13.603.4
Nuevas	<u>1.906.756.0</u>	<u>16.225.2</u>	<u>0.0</u>	<u>16.225.2</u>	<u>18.860.1</u>	<u>2.635.0</u>
	<u>7.624.397.0</u>	<u>\$ 38.077.2</u>	<u>4.792.4</u>	<u>42.869.6</u>	<u>59.107.9</u>	<u>16.238.4</u>

A continuación se relaciona el movimiento del número de acciones Porvenir S.A:

	<u>No. acciones poseídas a 31 de diciembre</u>	<u>No. acciones emitidas</u>	<u>No. acciones poseídas al 30 de junio</u>
Antiguas	5.717.641.0	121.741.0	5.839.382.0
Nuevas	953.128.0	20.294.0	973.422.0
Provenientes de Fiducomercio	<u>953.628.0</u>	<u>20.305.0</u>	<u>973.933.0</u>
Total	<u>7.624.397.0</u>	<u>162.340.0</u>	<u>7.786.737.0</u>

El 30 de septiembre de 2003, Fiduciaria Bogotá S.A adquirió 491.750 acciones, correspondientes al 1.4464% de la participación en la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir. Las acciones mencionadas se encuentran valoradas por su precio de adquisición y periódicamente se registra la valorización resultante de comparar su valor patrimonial en la fecha de corte frente a la fecha de adquisición. Esta operación fue aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia el 17 de septiembre de 2003.

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 la valoración se efectuó de acuerdo con el método de variación patrimonial tomando los balances al 31 de mayo de 2010 y 30 de noviembre de 2009 según certificación de Porvenir S.A.

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 la calificación por riesgo de crédito asignada a la inversión en la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S. A., fue de categoría "A". Inversión con riesgo normal.

(Continúa)

15  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

En la Asamblea General de Accionistas de Porvenir S.A. celebrada el 2 de marzo de 2010, se aprobó pagar un dividendo en acciones a razón de \$438.62 (en pesos) por acción, por la cual Fiduciaria Bogotá recibió 162.340 acciones. La participación de la Fiduciaria Bogotá S.A. en Porvenir S.A al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 quedó en el 11.63027%.

**Maduración de Inversiones**

El siguiente es el detalle de la maduración de las inversiones:

	30 de junio						
	De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 180 días	De 181 a 360 días	Más de 360 días	Total
Negociables en títulos de deuda	\$ 0.0	4.517.6	298.5	1.404.3	18.480.5	7.477.8	32.178.7
Negociables para mantener hasta el vencimiento	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.1
Disponibles para la venta en títulos participativos	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>46.213.8</u>	<u>46.213.8</u>
	\$ <u>0.0</u>	<u>4.517.2</u>	<u>298.5</u>	<u>1.404.4</u>	<u>18.480.5</u>	<u>53.691.6</u>	<u>78.392.6</u>

	31 de diciembre						
	De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 180 días	De 181 a 360 días	Más de 360 días	Total
Negociables en títulos de deuda	\$ 549.5	511.2	754.7	1.817.5	1.144.3	4.951.4	9.728.6
Negociables en títulos participativos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	102.9	102.9
Negociables para mantener hasta el vencimiento	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.1
Disponibles para la venta en títulos participativos	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>42.869.6</u>	<u>42.869.6</u>
	\$ <u>549.5</u>	<u>511.2</u>	<u>754.7</u>	<u>1.817.5</u>	<u>1.144.4</u>	<u>47.923.9</u>	<u>52.701.2</u>

Los valores mínimos, máximos y promedio del portafolio de inversión, son los siguientes para los períodos comprendidos entre el 1 de enero al 30 de junio de 2010 y el 1 de julio al 31 de diciembre de 2009.

		30 de junio	31 de diciembre
Valor promedio en pesos	\$	112.743.9	43.108.9
Valor mínimo en pesos		77.673.3	13.383.2
Valor máximo en pesos		121.687.4	105.060.1

(Continúa)

16  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

La calificación por riesgo de crédito de los emisores al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 es la siguiente:

EMISOR	%	30 de junio			31 de diciembre		
		VALOR PRESENTE	CALIF. SOC. CALIFICADOR	CALIF. INVERSIÓ	VALOR PRESENTE	CALIF. SOC. CALIFICADO	CALIF. INVERSIÓ
SOCIED ADM DE PEN Y CESAN							
PORVENIR S.A.	58,95	46.213,8	Acciones	A	42.869,6	Acciones	A
BANCO COLPATRIA RED							
MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	0,00	0,1	AAA	A	0,1	AAA	A
BANCO DAVIVIENDA S.A.	0,06	46,0	AAA	A	1.006,9	AAA	A
BANCOLDEX S.A.	0,32	252,5	AAA	A	560,7	AAA	A
BANCOLOMBIA S.A.	1,30	1.021,8	AAA	A	502,3	AAA	A
BCSC S.A.	5,76	4.517,6	AA+	A	0,0	-	-
COMCEL	0,00	0,0	-	-	549,5	AAA	A
CEMENTOS ARGOS S.A.	1,95	1.531,0	AAA	A	1.265,9	AAA	A
ABN AMOR BANK	0,64	502,4	AAA	A	504,3	AAA	A
DIRECCION DEL TESORO NACIONAL	30,75	24.101,0	Nación	A	5.128,7	Nación	A
IMPSAT S.A	0,26	206,4	AA +	A	210,3	AA +	A
MERRILL LYNCH	0,0	0,0	-	-	102,9	A+ ext	A
		<b>100,00</b>	<b>78.392,6</b>		<b>52.701,2</b>		

**(6) Aceptaciones y Derivados**

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 el saldo de la cuenta aceptaciones y derivados fue de \$0.0, toda vez que no quedaron operaciones vigentes por este concepto.

**(7) Cuentas por Cobrar**

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar:

	30 de junio	31 de diciembre
Comisiones:		
Cartera Colectiva Abierta y del Mdo. Monetario Sumar	\$ 69.2	57.3
Cartera Colectiva Abierta pacto de permanencia Surgir	14.2	13.8
Cartera Colectiva Abierta Fidubog	14.5	8.8
Cartera Colectiva Escalonada Optimo	1.3	1.5
Cartera Colectiva Escalonada Especulativa Cubrir	1.8	3.9
Cartera Colectiva Abierta Fiduación	0.9	0.2
Cartera Colectiva Abierta Unir	9.9	17.3
Cartera Colectiva Abierta pacto de permanencia Lazos	4.1	5.3
Comisiones Fideicomisos	<u>3.300.5</u>	<u>2.636.</u>
	<u>3.416.4</u>	<u>4</u>
		<u>2.744.5</u>
Otras:		
Retención en la fuente:		
Cartera Colectiva Abierta Sumar	3.9	
Fideicomisos (1)	44.4	3.0
Cartera Colectiva Abierta Surgir	1.4	5.647.3
Dividendos y participaciones (2)	1.738.4	1.
Anticipos	205.3	3
Reclamos a Compañías Aseguradoras (3)	0.0	2.040.
Diversas (4)	<u>6.501.0</u>	0

(Continúa)



17  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

	\$ 8.494.4	602.9
	<u>30 de</u>	36.901.0
	<u>junio</u>	<u>10.232.5</u>
Provisión		55.428.0
Comisiones negocios fiduciarios	(1.319.1)	-
Otras diversas (5)	<u>(5.256.5)</u>	<u>31 de</u>
	\$ (6.575.6)	<u>diciembre</u>
	\$ 5.335.2	(1.219.2)
		<u>(8.314.4)</u>
		<u>(9.533.6)</u>
		<u>48.638.9</u>

- (1) Corresponde a las cuentas por cobrar por la causación de retenciones en la fuente sobre utilidades de los patrimonios autónomos al 31 de diciembre de 2009.
- (2) Corresponden a cuentas por cobrar por dividendos generados por la inversión en acciones de Porvenir S.A.
- (3) Al 31 de diciembre de 2009, corresponde a la cuenta por cobrar de la reclamación presentada el 22 de enero de 2009 a Seguros Alfa por el siniestro en el Portafolio Ecopetrol Pensiones. El acuerdo de Finiquito e Indemnización fue suscrito entre la Fiduciaria y la Aseguradora el 30 de diciembre de 2009, el cual se ha cumplido y es así como en enero de 2010 han sido recaudados los respectivos valores. Dentro de este acuerdo se determinó el pago de \$24.000.0 el día 30 de diciembre de 2009, cuyo valor, junto con las recuperaciones registradas, producto de las activas y positivas gestiones adelantadas por la Compañía dentro del proceso penal por \$8.352.6 de los cuales se recuperaron \$529.0 durante el primer semestre de 2009 en el "Patrimonio Autónomo" que se constituyó en Fiduciaria Popular, se llegó a un saldo final de \$36.901.0, sobre el cual se registró una provisión equivalente al 20%.

Al 31 de marzo de 2010 esta cuenta por cobrar se canceló en su totalidad:

<b>Saldo al 31 de diciembre</b>	<b>\$</b>	<b>36.901.0</b>
Honorarios abogados		696,0
Comisiones Fidupopular		19,6
Pago 8 enero de 2010		(16.271,7)
Pago del 12 enero de 2010		(11.159,4)
Pago del 22 enero de 2010		(5.130,6)
Pago 12 de febrero de 2010		(428,0)
Pago del 17 de febrero de 2010		(304,1)
Pago del 25 febrero de 2010		(158,4)
Deducible		(100,0)
Rendimientos Patrimonio Autonomo		(64,4)
Cuenta por cobrar por siniestro		(4.000,0)
<b>Saldo al 31 de marzo 2010</b>	<b>\$</b>	<b><u>0.0</u></b>

- (4) Las cuentas diversas se detallan así:

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

		30 de junio	31 de diciembre
Consortios*	\$	185.3	8.869.1
Descuentos y Anticipos Empleados		32.3	82.8
Rte Fte Rendimientos Financieros y Servicio Red de Oficinas			
Carteras Colectivas		31.0	3.3
Cuentas por Cobrar diversas Fideicomisos***		<u>6.252.4</u>	<u>1.277.3</u>
	\$	<u>6.501.0</u>	<u>10.232.5</u>

\* El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar a cargo de los Consortios:

	PARTICIPACION FIDUBOGOTA		30 de junio	31 de diciembre
Energía	30%	\$	2130	44.0
Fimproex**	70%		1.2	0.0
Fidufosyga	15.33%		44.2	0.0
Pensiones Gobernacion de Antioquia	40%		0.0	142.1
Fiduadministradora Fonpet 2006**	35%		11.9	7.484.6
Fidupensiones**	70%		74.5	0.0
Pensiones Huila	33.33%		0.0	154.5
Univalle**	50%		0.0	44.2
Fidufonpet 2006	26.09%		0.0	421.1
Ecopetrol	34%		0.0	0.9
Acciones Ecopetrol**	75%		10.6	577.7
Fia**	34.21%		0.2	0.0
Fimproex 2009**	70%		<u>21.7</u>	<u>0.0</u>
		\$	<u>185.3</u>	<u>8.869.1</u>

\*\* Consortios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal.

\*\*\*Este valor incluye al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 cuentas por cobrar por retenciones en la fuente, impuestos de timbre y otras cuentas por cobrar a fideicomisos por \$2.303.1 y \$1.277.3 respectivamente. Así mismo se presenta cuenta por cobrar al 30 de junio de 2010 a cargo de Mónica Johanna Mazzilli (siniestro) por \$3.949.3 la cual se encuentra en calificación E, es decir, provisionada al 100%.

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, la Fiduciaria evaluó el ciento por ciento (100%) de las comisiones por cobrar. El resultado de la calificación fue la siguiente:

	<u>30 de junio</u>		<u>31 de diciembre</u>	
	<u>Comisión</u>	<u>Provisión</u>	<u>Comisión</u>	<u>Provisión</u>
Categoría "A" Riesgo Normal	\$ 1.150.1	0.0	920.0	0.0
Categoría "B" Riesgo Aceptable	504.9	5.0	320.8	3.2
Categoría "C" Riesgo Apreciable	343.0	68.6	183.5	36.7
Categoría "D" Riesgo Significativo	345.9	173.0	281.8	140.9
Categoría "E" Riesgo Incobrable	<u>1.072.5</u>	<u>1.072.5</u>	<u>1.038.4</u>	<u>1.038.4</u>
	\$ <u>3.416.4</u>	<u>1.319.1</u>	<u>2.744.5</u>	<u>1.219.2</u>

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, la Fiduciaria evaluó las otras cuentas por cobrar diversas. El resultado de la calificación fue la siguiente:

Provisión Diversos: _____	_____	_____
	30 de junio	31 de diciembre

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

	<u>Saldo</u>	<u>Provisión</u>	<u>Saldo</u>	<u>Provisión</u>
Categoría "A" Riesgo Normal	\$ 945.8	0.0	14.854.7	0.0
Categoría "B" Riesgo Aceptable	135.8	1.4	10.1	0.1
Categoría "C" Riesgo Apreciable	335.7	67.1	36.929.2	7.385.8
Categoría "D" Riesgo Significativo	234.8	117.4	413.8	206.9
Categoría "E" Riesgo Incobrable	<u>4.898.6</u>	<u>4.898.6</u>	<u>577.3</u>	<u>577.3</u>
	<u>\$ 6.550.7</u>	<u>5.084.5</u>	<u>52.785.1</u>	<u>8.170.1</u>

Provisión Anticipos:

Categoría "A"	\$ 33.3	0.0	458.6	0.0
Categoría "E"	<u>172.0</u>	<u>172.0</u>	<u>144.3</u>	<u>144.3</u>
	<u>\$ 205.3</u>	<u>172.0</u>	<u>602.9</u>	<u>144.3</u>

Provisión Dividendos

Categoría "A"	\$ <u>1.738.4</u>	<u>0.0</u>	<u>2.040.0</u>	<u>0.0</u>
	<u>\$ 8.494.4</u>	<u>5.256.5</u>	<u>55.428.0</u>	<u>8.314.4</u>

- (5) Al 30 de junio de 2010, este valor incluye \$172.1 correspondiente a provisiones sobre anticipos a proveedores y anticipos al personal. Además contiene \$5.084 por provisiones de otras cuentas por cobrar donde se incluyen \$3.949.3 a cargo de Monica Johanna Mazzilli Rossi por concepto del siniestro ocurrido en el portafolio Ecopetrol Pensiones.

Al 31 de diciembre de 2009, este valor incluye el registro de la provisión por \$7.386.2, correspondientes al 20% sobre el saldo pendiente dentro de la reclamación por el siniestro en el portafolio de Ecopetrol Pensiones.

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el siguiente es el movimiento de provisiones, incluidas las correspondientes a cuentas por cobrar diversas:

		<u>30 de junio</u>	<u>31 de diciembre</u>
Saldo Inicial	\$	9.533.6	4.188.3
Más Provisión cargada a gasto		1.153.6	7.568.2
Menos recuperaciones ingresos		<u>(4.111.7)</u>	<u>(2.222.9)</u>
Saldo Final	\$	<u>6.575.5</u>	<u>9.533.6</u>

**(8) Propiedades y Equipo**

El detalle de propiedades y equipo es el siguiente:

		<u>30 de junio</u>	<u>31 de diciembre</u>
Equipo, muebles y enseres de oficina	\$	3.128.5	2.924.2
Equipo de computación		3.214.8	3.008.2
Equipo de movilización y maquinaria		4.4	0.0
Menos: Depreciación acumulada		<u>(3.708.1)</u>	<u>(3.414.8)</u>
	\$	<u>2.639.6</u>	<u>2.517.6</u>

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, la Fiduciaria tiene vigentes pólizas de seguro para la

(Continúa)

20  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

protección de sus equipos, que cubren los riesgos de incendio, robo, rayo, explosión, huelga y otros. Además, no existe pignoración o gravámenes sobre estos activos.

Para la protección de sus equipos la Fiduciaria suscribe convenios de mantenimiento con compañías de servicios.

**(9) Otros Activos**

El detalle de otros activos es el siguiente:

	<u>30 de junio</u>	<u>31 de diciembre</u>
Gastos pagados por anticipado (1)	\$ 442.2	69.1
Cargos diferidos (2)	2.739.5	1.557.7
Créditos a empleados (3)	29.3	42.7
Depósitos en garantía	0.0	0.4
Bienes de arte y cultura	0.0	2.6
Retención en la fuente	5.133.0	12.331.5
Consortios o Uniones Temporales (4)	27.145.0	26.618.2
Caja menor	7.6	0.0
Derechos en fideicomisos (5)	2.276.9	8.417.2
Otros (6)	<u>7.850.4</u>	<u>245.9</u>
	<b>\$ 45.623.9</b>	<b>49.285.3</b>

	<u>31 de diciembre</u>	<u>Cargos</u>	<u>Amortización</u>	<u>30 de junio</u>
--	------------------------	---------------	---------------------	--------------------

(1) El detalle de gastos pagados por anticipado es el siguiente:

Seguros	\$ <u>69.1</u>	<u>687.3</u>	<u>314.2</u>	<u>442.2</u>
---------	----------------	--------------	--------------	--------------

(2) El detalle de cargos diferidos es el siguiente:

Mejoras a propiedades tomadas en Arrendamiento	\$ 2.9	0.0	2.9	0.0
Estudios y proyectos	1.240.8	686.5	626.3	1.301.0
Programas para computador	238.6	1.153.7	138.3	1.254.0
Publicidad y Propaganda	<u>75.4</u>	<u>451.6</u>	<u>342.5</u>	<u>184.5</u>
	<b>\$ <u>1.557.7</u></b>	<b><u>2.291.8</u></b>	<b><u>1.110.0</u></b>	<b><u>2.739.5</u></b>

(3) Los créditos a empleados corresponden a créditos de vivienda calificados en categoría "A" riesgo normal y se encuentran garantizados con hipotecas en primer grado a favor de Fiduciaria Bogota.

(4) El siguiente es el detalle de los Consortios activos:

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

	PARTICIPACION FIDUBOGOTA		30 de junio	31 de diciembre
Energía	30%	22	\$ 15.1	22.5
Fimproex*	70%		60.7	98.5
Fidufosyga	15.33%		3.387.3	2.072.0
Pensiones Gobernación de Antioquia	40%		76.5	204.2
		Pasan...	<u>3.539.6</u>	<u>2.397.2</u>
			30 de junio	31 de diciembre
		Vienen...	<u>3.539.6</u>	<u>2.397.2</u>
Fidupensiones*	70%		289.2	140.3
Pensiones Huila	33.33%		93.3	210.4
Univalle*	50%		112.2	222.5
Municipio de Cali	50%		98.0	42.7
Emcali	22%		43.4	37.6
Fidufonpet 2006	26.09%		1.672.0	2.003.9
Ecopetrol	34%		164.0	116.2
Acciones Ecopetrol*	75%		141.7	822.0
Fia*	34.21%		613.7	340.0
Fimproex 2009*	70%		193.4	0.0
Programa de Financiación Social*	50%		31.0	62.9
			\$ <u>27.145.0</u>	<u>26.618.2</u>

\* Consorcios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal.

(A) Incluye las inversiones aportadas por la Fiduciaria Bogotá, a título de Reserva de Estabilización para garantizar la rentabilidad mínima ordenada por la Ley 549 de 1999, para la administración de los recursos pensionales del FONPET. Este negocio es administrado por un consorcio, conformado por la Fiduciaria Bogotá S.A. con una participación del 35% y Porvenir S.A. con el 65%. El aporte efectuado por Fidubogotá en el primer semestre de 2010 es de \$403.3 y el efectuado en el segundo semestre de 2009 fue \$545.0.

(5) Al 30 de junio de 2010 registra los derechos en el Fideicomiso Patrimonio Autónomo Recuperaciones Fidubogota, así:

		30 de junio	31 de diciembre
Aportes en dinero	\$	11.7	6.143.6
Aportes en especie		2.210.0	2.210.0
Resultados de ejercicios anteriores		63.6	0.8
Resultados del ejercicio		<u>(8.4)</u>	<u>62.8</u>
	\$	<u>2.276.9</u>	<u>8.417.2</u>

El siguiente es el detalle de los bienes incautados con los procesos adelantados por Fiduciaria Bogotá, que se encuentran dentro del Patrimonio Autónomo Recuperaciones Fidubogota, con ocasión del fraude ocurrido en el primer semestre del año 2009 con el Patrimonio Autónomo Ecopetrol Pensiones:

INMUEBLE	VALOR
CASA	\$ 236.6
LOTE	64.6
APARTAMENTO	453.4
GARAJES	35.0
LOCALES	1.420.4
	\$ 2.210.0

(Continúa)

22  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

(6) El siguiente es el detalle de los otros activos:

		30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Anticipo del impuesto de industria y comercio	\$	6.2	2.8
Derecho de uso de nombre Edificio Plaza 67		174.0	174.0
Líneas telefónicas		0.0	46.0
Reclamación por embargo		0.0	23.1
Participación sobre utilidades en consorcios**		<u>7.670.2</u>	<u>0.0</u>
	\$	<u>7.850.4</u>	245.9

\*\*

PARTICIPACION FIDUBOGOTA		30 de <u>junio</u>
Pensiones Gobernación de Antioquia	40%	\$ 68.3
Fiduadministradora Fonpet 2006***	35%	7.000.9
Fidupensiones***	70%	73.6
Pensiones Huila	33.33%	130.4
Fidufonpet 2006	26.09%	76.0
Acciones Ecopetrol***	75%	102.6
Fia***	34.21%	147.9
Fimproex 2009***	70%	<u>70.5</u>
		\$ <u>7.670.2</u>

\*\*\* Consorcios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal.

**(10) Aceptaciones (bancarias) en circulación e instrumentos financieros derivados**

El siguiente es el detalle de Aceptaciones (bancarias) en circulación e instrumentos financieros derivados:

	<u>30 de junio</u>		<u>Rendimiento</u>
	<u>Saldo</u>	<u>Plazo</u> <u>días</u>	<u>Promedio</u>
Compra de títulos			
Derechos	\$ (2.869,4)		
Obligaciones	<u>2.879,7</u>		
	10,3	1	10,3
Venta de títulos			
Derechos	(2.835,8)		
Obligaciones	<u>2.869,4</u>		

(Continúa)

23  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

33.6                  6                  5.6

Utilidad o Pérdida en Valoración  
de aceptaciones (bancarias) en  
circulación e instrumentos  
financieros derivados                  \$                  43.9

**(11) Créditos de Bancos y Otras Obligaciones Financieras**

El siguiente es el detalle de créditos de bancos y otras entidades financieras:

		31 de diciembre
Créditos (1)	\$	45.000.0
Descubiertos en cuenta corriente bancaria (2)		<u>384.1</u>
	\$	<u>45.384.1</u>

**(1) Crédito Banco Popular**

**31 de diciembre de 2009**

Entidad	Monto	Tasa	Plazo	Intereses causados a 31 de diciembre	Garantía
Banco Popular	\$45,000	DTF + 3.5 TV	1 año	\$2.650.7	Pignoración acciones porvenir

El crédito con el Banco Popular se cancelo totalmente el 7 de enero de 2010, situación que genero la devolución de las acciones que se entregaron como garantía del mismo

(2) Al 31 de diciembre de 2009 de acuerdo con lo señalado en la Circular Externa 100 de 1995 en el numeral 2.2.4 del capítulo IX, las restricciones y las partidas conciliatorias que originan los sobregiros contables se revelan en la nota (4) del disponible de la sociedad fiduciaria.

**(12) Cuentas por Pagar**

El siguiente es el detalle de cuentas por pagar:

	30 de junio	31 de diciembre
Impuesto a las ventas por pagar	\$ 918.4	935.8
Intereses – Créditos de Bancos	0.0	492.0
Prometientes Compradores	200.0	0.0
Proveedores (1)	1.173.0	443.6
Retención y aportes laborales (2)	4.192.3	10.470.1
Dividendos (3)	5.409.4	0.0
Otros (4)	<u>1.412.8</u>	<u>364.4</u>
	\$ <u>13.305.9</u>	<u>12.705.9</u>

(1) Corresponden a cuentas por pagar por la causación de facturas y cuentas de cobro de proveedores de

(Continúa)

24  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

la Fiduciaria por concepto de honorarios, hospedajes, arrendamientos, papelería, mensajería, pólizas, contribuciones, vigilancia, entre otros.

(2) Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 incluye la retención de los negocios fiduciarios por \$3.023.6 y \$8.621.4 respectivamente.

(3) Al 30 de junio de 2010 las cuentas por pagar por dividendos de detallan así:

		30 de <u>junio</u>
Banco de Bogotá	\$	5.138.5
Corporación Banco de Bogotá		194.9
Rendifin		<u>76.0</u>
	\$	<u>5.409.4</u>

(4) El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar otros:

		30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Impuesto de renta y complementarios	\$	1.135.5	0.0
Impuesto de timbre		0.0	114.3
Otros impuestos		3.2	3.8
Banco de Bogota		59.6	38.6
Nomina de la fiduciaria		32.3	11.3
Otras cuentas por pagar		<u>182.2</u>	<u>196.4</u>
	\$	<u>1.412.8</u>	<u>364.4</u>

**(13) Otros Pasivos**

El siguiente es el detalle de otros pasivos:

		30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
<b>Obligaciones laborales consolidadas</b>			
Cesantías	\$	348.0	589.9
Intereses sobre cesantías		20.1	66.1
Vacaciones		937.9	826.1
Prima de vacaciones		419.5	370.0
Prima de antigüedad		<u>215.2</u>	<u>155.2</u>
	\$	<u>1.940.7</u>	<u>2.007.3</u>
<b>Ingresos anticipados</b>			
Comisiones	\$	<u>4.9</u>	<u>19.4</u>

El siguiente es el movimiento de los ingresos anticipados:

Saldo

Saldo

(Continúa)



25  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

	<u>31 de diciembre</u>	<u>Menos Abonos</u>	<u>Más Cargos</u>	<u>30 de junio</u>
Comisiones	\$ <u>19.4</u>	<u>14.5</u>	<u>0.0</u>	<u>4.9</u>
			30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
<b>Impuesto de Renta Diferido</b>		\$	<u>348.1</u>	<u>23.7</u>
El siguiente es el detalle de los pasivos diversos:				
<b>Diversos</b>	PARTICIPACION FIDUBOGOTA		30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Energía	30%	\$	15.1	22.5
Fimproex*	70%		59.2	62.8
Fidufosyga	15.33%		3.468.4	2.111.5
Pensiones Gobernacion de Antioquia	40%		50.8	178.5
Fiduadministradora Fonpet 2006*	35%		6.965.8	7.438.1
Fidupensiones*	70%		132.7	28.1
Acciones Isagen	38%		0.0	(5.9)
Pensiones Huila	33.33%		82.5	199.5
Univalle*	50%		77.7	187.1
Municipio de Cali	50%		71.6	29.8
Emcali	22%		20.5	37.1
Fidufonpet 2006	26.09%		100.2	432.2
Ecopetrol	34%		689.2	788.2
Acciones Ecopetrol*	75%		141.7	821.9
Fia*	34.21%		298.3	129.8
Fimproex 2009*	70%		73.1	0.0
Programa de Financiación Social*	50%		<u>94.2</u>	<u>62.9</u>
		\$	<u>12.341.0</u>	<u>12.524.1</u>

\* Consorcios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal.

**(14) Pasivos Estimados y Provisiones**

El siguiente es el detalle de pasivos estimados y provisiones:

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Impuestos (1)	\$ 6.010.0	16.049.2
Multas y sanciones, litigios e indemnización (2)	94.0	82.0
Otros (3)	<u>245.2</u>	<u>189.5</u>
	\$ <u>6.349.2</u>	<u>16.320.7</u>

(1) Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, este rubro incluye la provisión para los impuestos de renta y complementarios por \$5.716.1 y \$15.833.6 y de industria y comercio por \$240.0 y \$215.6, respectivamente, como también \$53.9 del impuesto al patrimonio al 30 de junio de 2010.

(2) Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 en este rubro se viene registrando una provisión de \$94.0 y \$82.0 a cargo del Litigio J.L.C.F. Dicha provisión corresponde al deducible estimado que no será cubierto por la Póliza Global Bancaria.

(3) Al 30 de junio de 2010 incluye la provisión para servicios de Revisoría Fiscal KPMG por \$192.5, retroactivo de arrendamiento oficina del piso 3 torre A a favor de GNB Sudameris por valor de \$48.1 y papelería por \$4.6 a nombre de Assenda.

(Continúa)

26  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

**(15) Capital Social**

La Fiduciaria posee un capital autorizado de \$25.000.0 en los dos periodos, y un capital suscrito y pagado de \$20.276.7 representado en 20.276.703 acciones comunes de \$1.000 (pesos) cada una.

**(16) Reservas**

**Legal**

La Fiduciaria debe constituir una reserva legal que ascenderá por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, apropiando con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

Con la reserva legal se pueden enjugar pérdidas acumuladas que excedan el monto total de las utilidades obtenidas en el correspondiente ejercicio y de las no distribuidas de ejercicios anteriores o cuando el valor que se libere se destine a capitalizar a la entidad mediante la distribución de dividendos en acciones.

La prima en colocación de acciones se determina por la diferencia entre el valor nominal y el mayor valor suscrito y pagado de cada acción y se registra como parte de la reserva legal.

El siguiente es el detalle de la reserva legal:

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Apropiación de utilidades líquidas	\$ 10.138.4	9.041.5
Prima en colocación de acciones	<u>62.469.6</u>	<u>62.469.5</u>
	\$ <u>72.608.0</u>	<u>71.511.0</u>

**Estatutarias y Ocasionales**

Las reservas estatutarias y ocasionales están a disposición de la Asamblea de Accionistas e incluyen la Reserva por diferencias temporales de que trata el art. 1° Decreto 2336 de 1995, y ascienden a \$72.3 al 30 de junio de 2010 y a \$132.1 al 31 de diciembre de 2009.

**(17) Cuentas de Orden**

El siguiente es el detalle de las cuentas de orden:

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
<b>Deudoras:</b>		
Bienes y valores entregados en custodia	\$ 46.803.3	17.472.3
Bienes y valores entregados en garantía*	9.653.3	11.836.5
Activos castigados	376.9	377.0
Ajuste por inflación activos	10.927.3	10.960.6
Dividendos en especie por revalorización del patrimonio	860.9	860.9
Propiedad y equipo totalmente depreciado	1.987.6	1.882.9
Valor fiscal de los activos**	140.929.7	225.030.6
Inversiones negociables en títulos de deuda	30.441.3	7.702.9
Inversiones para mantener hasta el vencimiento	0.0	0.1
Inversiones disponibles para la venta en títulos deuda	0.2	0.0

(Continúa)

27  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

Operaciones recíprocas activas	84.692.0	145.518.1
Operaciones recíprocas que afectan costos y gastos	<u>277.1</u>	<u>2.974.8</u>
	<b>\$ <u>326.949.6</u></b>	<b><u>424.616.7</u></b>

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
<b>Acreeedoras:</b>		
Bienes y valores recibidos en garantía	\$ 5.139.1	5.139.1
Ajuste por inflación patrimonio	17.283.6	17.283.6
Capitalización por revalorización del patrimonio	17.283.6	17.283.6
Rendimientos inversiones negociables en títulos de deuda	4.831.3	4.831.3
Valor fiscal del patrimonio	59.200.4	59.200.4
Calificación créditos comerciales	3.416.4	2.744.5
Operaciones recíprocas pasivas con matrices	5.217.5	45.538.7
Operaciones recíprocas patrimoniales	17.586.9	16.238.3
Operaciones recíprocas ingresos	<u>9.613.8</u>	<u>8.111.4</u>
	<b>\$ <u>139.572.6</u></b>	<b><u>176.370.9</u></b>

\* Incluye los valores de la reserva de Fonpet por valor de \$9.653.3 Y \$8.609.7 al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, respectivamente.

\*\* Incluye el activo fiscal por \$174.522.3 y el pasivo fiscal por \$33.592.6.

**(18) Comisiones y Honorarios**

El siguiente es el detalle de las comisiones y honorarios de Carteras Colectivas y negocios fiduciarios:

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Cartera Colectiva Abierta y del Mdo. Monetario Sumar	\$ 11.974.4	11.664.8
Cartera Colectiva Abierta con pacto de perman. Surgir	2.565.1	2.983.7
Cartera Colectiva Abierta Fidugob	2.226.2	1.405.9
Cartera Colectiva Escalonada Óptimo	194.1	412.8
Cartera Colectiva Escalonada Especulativa Cubrir	163.2	130.5
Cartera Colectiva Escalonada Fiduación	56.6	38.2
Cartera Colectiva Abierta Unir	2.171.7	3.511.0
Cartera Colectiva Abierta con pacto de perman. Lazos	788.7	957.4
Negocios Fiduciarios Fideicomisos Inversión	103.4	172.8
Negocios Fiduciarios Fideicomisos Administración	3.735.3	6.026.1
Negocios Fiduciarios Fideicomisos Garantía	4.689.9	784.6
Negocios Fiduciarios Inmobiliarios	1.596.1	2.387.5
Negocios Pensionales	<u>293.3</u>	<u>254.2</u>
	<b>\$ <u>30.558.0</u></b>	<b><u>30.729.5</u></b>

**(19) Otros Ingresos Operacionales**

El siguiente es el detalle de otros ingresos operacionales:

	30 de	31 de
--	-------	-------

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

	<u>junio</u>	<u>diciembre</u>
Cambios	\$ 4.4	0.0
Dividendos y Participaciones	9.062.5	7.924.5
Recuperaciones Operacionales (1)	4.111.7	2.222.9
Recuperaciones Riesgo Operativo	3.2	1.4
Diversos (2)	<u>13.089.3</u>	<u>19.234.1</u>
	\$ <u>26.271.1</u>	<u>29.382.9</u>

(1) Corresponden a recuperaciones de provisiones de cartera por \$169.7, de anticipos por \$3.7 y de provisiones de cuentas por cobrar diversas por \$3.938.3.

(2) Corresponde a los valores registrados del porcentaje de los ingresos en los Consorcios donde Fiduciaria Bogotá tiene participación, los cuales son detallados en el siguiente cuadro:

	PARTICIPACION FIDUBOGOTA	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Energía	30%	\$ 24.4	24.3
Fimproex*	70%	20.9	171.9
Fidufosyga	15.33%	3.982.1	3.670.7
Pensiones Gobernacion de Antioquia	40%	151.0	182.6
Fiduadministradora Fonpet 2006*	35%	4.949.7	8.974.6
Fidupensiones*	70%	337.1	811.5
Pensiones Huila	33.33%	77.7	109.8
Univalle*	50%	11.7	141.0
Municipio de Cali	50%	203.5	175.5
Emcali	22%	94.1	91.6
Fidufonpet 2006	26.09%	1.985.0	3.260.0
Ecopetrol	34%	192.7	240.4
Acciones Ecopetrol*	75%	51.0	1.172.0
Fia*	34.21%	732.9	208.2
Fimproex 2009*	70%	<u>275.5</u>	<u>0.0</u>
		\$ <u>13.089.3</u>	<u>19.234.1</u>

\* Consorcios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal.

**(20) Gastos Operacionales - Otros**

El siguiente es el detalle de otros gastos operacionales:

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Impuestos	\$ 1.144.5	1.011.2
Intereses créditos de bancos y otras obligaciones	32.4	2.650.7
Arrendamientos	1.191.3	1.142.2
Seguros	45.6	59.0
Honorarios	1.504.2	1.581.1
Contribuciones y afiliaciones	119.5	122.9
Mantenimiento y reparaciones	53.8	122.4
Adecuación instalación oficinas	95.7	258.4
Servicios de aseo y vigilancia	155.0	116.6
Servicios temporales	229.2	407.4
Publicidad y propaganda	212.9	514.9
Servicios públicos	471.7	451.2
Gastos de viaje	197.0	509.8

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

Transporte	101.5	119.3
Útiles y papelería	201.5	224.1
Consortios o uniones temporales*	4.747.8	5.961.0
Donaciones	2.0	6.6
Cámara de Comercio de Bogotá	22.1	23.9
Cuotas clubes sociales	4.1	10.2
Suministro cafetería y aseo	26.3	25.1
Otros servicios	99.8	104.2
Pasan...	<u>10.657.9</u>	<u>15.422.2</u>
	30 de	31 de
	junio	diciembre
Vienen...	<u>10.657.9</u>	<u>15.422.2</u>
Dotación del personal	4.2	7.4
Suscripciones	9.8	35.2
Capacitaciones	31.0	83.9
Restaurantes	47.1	117.1
Gastos programas para computador	801.4	927.8
Gasto de vehículos	0.5	11.1
Avisos y publicaciones	23.8	35.9
Auxilio de alimentación	1.0	1.0
Licitaciones	0.5	0.0
Gastos notariales y legales	4.1	3.4
Mantenimiento jardines – compra flores	1.6	13.1
Correo	146.3	130.7
Computec (generación extractos)	76.2	93.7
Custodia de documentos	84.5	89.6
Gastos de representación	1.8	1.6
Servicio parqueaderos externos	3.5	3.9
Gastos fin de año	13.2	40.8
Memory Corp. (almacenamiento archivo)	212.4	226.6
Procesamiento nómina por internet	19.4	25.4
Servicios fotocopias	160.4	167.1
Prorrateo Iva Descontable	(324.6)	(228.5)
Diversos	<u>182.9</u>	<u>593.2</u>
	\$ <u>12.158.9</u>	<u>17.802.2</u>

\* El siguiente es el detalle de los gastos correspondientes a Consortios:

(Continúa)

30  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

	PARTICIPACION FIDUBOGOTA		30 de <u>junio</u>		31 de <u>diciembre</u>
Energía	30%	\$	24.4	\$	24.3
Fimproex*	70%		71.2		147.4
Fidufosyga	15.33%		2.994.1		3018.0
Pensiones Gober de Antioquia	40%		97.1		116.5
Fiduadministradora Fonpet 2006*	35%		90.8		344.6
Fidupensiones*	70%		220.7		230.7
Pensiones Huila	33.33%		71.2		60.8
Univalle*	50%		58.6		51.7
Municipio de Cali	50%		16.0		16.5
Emcali	22%		75.6		75.5
Fidufonpet 2006	26.09%		101.1		90.3
Ecopetrol	34%		48.9		291.9
Acciones Ecopetrol*	75%		185.8		1203.1
Fia*	34.21%		432.3		289.7
Fimproex 2009*	70%		196.8		0.0
Programa de Financiación Social*	50%		63.2		0.0
		\$	<u>4.747.8</u>		<u>5.961.0</u>

\* Consorcios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal.

**(21) Ingresos no Operacionales**

El siguiente es el detalle de ingresos no operacionales:

		30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Recuperaciones (1)	\$	259.9	2.157.5
Consortios (2)		439.1	0.0
Otros (3)		<u>490.2</u>	<u>3.157.0</u>
	\$	<u>1.189.2</u>	<u>5.314.5</u>

(1) Incluye la recuperación realizada por la provisión para documental publicitario de lanzamiento por \$100.0, por remodelación de oficinas por \$89 y por recuperación de provisión en impuesto de renta por \$67.4 y \$3.5 por otras recuperaciones.

(2) Al 30 de junio de 2010 Incluye los ingresos diversos por consorcios los cuales son detallados en el siguiente cuadro:

	PARTICIPACION FIDUBOGOTA		30 de <u>junio</u>
Fimproex*	70%	\$	17.3
Fidufosyga	15.33%		150.4
Pensiones Huila	33.33%		1.1
Univalle*	50%		115.4
Emcali	22%		0.8
Ecopetrol	34%		2.5

(Continúa)

31  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

Acciones Ecopetrol*	75%	144.4
Fia*	34.21%	<u>7.2</u>
		\$ <u>439.1</u>

\* Consorcios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal.

- (3) Incluye la recuperación por reintegro de gastos de las carteras colectivas por \$31.0, reintegro de gastos administrativos de los consorcios Fidupensiones, Fimproex 2009, Energía, Fia y Acciones Ecopetrol por \$377.5 y otros por \$81.7 correspondientes a reintegro por adecuaciones de oficinas por \$29.9 y \$51.8 por otros conceptos.

**(22) Gastos no Operacionales**

El siguiente es el detalle de gastos no operacionales:

		30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Pérdida por siniestros – Títulos valores	\$	100.0	0.0
Multas, sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas		33.8	15.0
Diversas (1)		<u>1.926.9</u>	<u>1.461.8</u>
	\$	<u>2.060.7</u>	<u>1.476.8</u>

- (1) El siguiente es el detalle de los gastos diversos:

	PARTICIPACION FIDUBOGOTA		30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Fidufosyga	15.33%	\$	1.138.4	1.242.0
Municipio de Cali	50%		31.1	47.6
Acciones Ecopetrol*	75%		0.0	0.2
Fidufonpet 2006	26.09%		0.6	0.0
Fia*	34.21%		<u>54.7</u>	<u>0.0</u>
			<u>1.224.8</u>	<u>1.289.8</u>
Intereses por multas y sanciones			1.4	8.0
Gastos diversos **			643.9	64.4
Riesgo operativo			<u>56.8</u>	<u>99.6</u>
			<u>702.1</u>	<u>172.0</u>
		\$	<u>1.926.9</u>	<u>1.461.8</u>

\* Consorcios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal.

\*\* Incluyen gastos por legalizaciones de anticipos por valor de \$258.5, \$101.5 por reintegro de comisiones a favor del Patrimonio Autónomo F-13, \$40.6 por condonación de saldos de cuentas por cobrar por concepto de comisiones fiduciarias autorizadas en el Comité de Cartera celebrado el 25 de febrero de 2010, \$28.4 por anulación de facturas de comisiones fiduciarias de otros ejercicios contables; 2007, 2008, 2009 y \$214.9 por otros conceptos.

**(23) Cuentas de orden fiduciarias**

(Continúa)

32  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

El siguiente detalle corresponde al valor de los fideicomisos manejados por la Fiduciaria:

30 de junio

<u>Concepto</u>	<u>Inversión</u>	<u>Inmobiliario</u>	<u>Administración</u>	<u>Garantía</u>	<u>Seguridad Social y Otros relacionados</u>	<u>Carteras Colectivas</u>	<u>Total</u>
Activo	\$ 53.072.6	2.335.244.4	3.477.770.0	1.408.038.6	7.037.816.7	2.824.802.0	17.136.744.3
Pasivo	0.0	559.094.3	508.796.0	172.468.7	11.664.2	5.397.6	1.257.420.8
Patrimonio	53.072.6	1.776.150.1	2.968.974.0	1.235.569.9	7.026.152.5	2.819.404.4	15.879.323.5
Ingresos	1.105.0	658.365.8	40.462.1	15.555.0	256.935.7	68.057.4	1.040.481.0
Egresos	3,7	518.592.5	21.781.4	22.671.7	18.500.7	28.802.2	610.352.2
<b>Cuentas Contingentes</b>							
Deudoras	0,0	0.0	21.698.3	0,0	0,0	0.0	21.698.3
Acreedoras	0.0	65.4	96.9	8.6	0,0	0.0	170.9
<b>Cuentas de Orden</b>							
Acreedoras	3.126.5	1.608.0	115.053.5	24.419.6	1.063.081.8	0.0	1.207.289.4
Deudoras	96.338.5	35.996.4	33.296.4	851.282.8	7.889.300.6	3.917.850.8	12.824.065,5

31 de diciembre

<u>Concepto</u>	<u>Inversión</u>	<u>Inmobiliario</u>	<u>Administración</u>	<u>Garantía</u>	<u>Seguridad Social y Otros relacionados</u>	<u>Carteras Colectivas</u>	<u>Total</u>
Activo	\$ 54.929,2	2,097,375.8	2.153.706,6	1.338.960,2	7.737.286,4	2,613.304.9	15,995,563.1
Pasivo	276,9	558,874.8	307.051,5	181.970,0	12.648,1	2,429.4	1.063,250.7
Patrimonio	54.652,3	1,538,501.0	1.846.655,1	1.156.990,2	7.724.638,3	2,610,875.5	14,932,312.4
Ingresos	1.535,4	526,135.8	66.584,8	13.446,9	488.884,3	79.643.2	1.176.230.4
Egresos	3,7	470,462.2	72.603,4	28.842,5	34.446,9	22.706.1	629.064.8
<b>Cuentas Contingentes</b>							
Deudoras	0,0	0.0	20.110,8	0,0	0,0	0.0	20.110.8
<b>Cuentas de Orden</b>							
Acreedoras	3.574,6	1,487.3	134.011,3	25.328,3	801.771,4	0.0	966,172.9
Deudoras	99.374,0	38,279.0	174.894,4	857.859,1	9.291.650,0	3,251,508.4	13,713,564.9

**(24) Impuesto Sobre la Renta**

La siguiente es la conciliación entre la utilidad contable y la renta gravable estimada por los semestres que

(Continúa)



33  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

terminaron el 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009:

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Utilidad antes de impuestos	\$ 27.916.0	28.130.3
Más (menos) partidas que aumentan (disminuyen) la utilidad fiscal:		
Provisiones no deducibles	884.1	13.754.9
Impuesto seguridad democrática	212.4	102.5
Gravamen a los movimientos financieros	275.8	199.4
Dividendos no gravados	(9.062.5)	(7.924.5)
Otros Gastos no deducibles	2.092.9	1.696.5
Valoración de inversiones vs. línea recta	(982.8)	59.8
Otros ingresos no gravados	(4.043.9)	(11.115.4)
Impuesto de industria y comercio	28.9	22.7
Impuesto de timbre no deducible	0.5	11. 5
Renta ordinaria	\$ <u>17.321.4</u>	<u>24.937.7</u>
Renta presuntiva aplicable sobre patrimonio Líquido	\$ <u>1.511.0</u>	<u>910.7</u>
	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Total renta líquida	\$ <u>17.321.4</u>	<u>24.937.7</u>
Total renta líquida gravable	\$ <u>17.321.4</u>	<u>24.937.7</u>
Impuesto de renta 33%	<u>5.716.1</u>	<u>8.229.4</u>
Impuesto propagar vigencia 2008	<u>0.0</u>	( <u>832.9</u> )
Pasivo estimado de impuesto de renta	\$ <u>5.716.1</u>	<u>7.396.5</u>
Impuesto por pagar vigencia 2008	0.0	832.9
Más impuesto diferido por valoración lineal vs. mercado	324.3	0.0
(Menos) ajuste gasto impuesto año 2008	0.0	(19.8)
Recuperación provisión impuesto renta 2009	<u>0.0</u>	<u>2.655.6</u>
	\$ <u>6.040.4</u>	<u>10.865.2</u>

**Cuentas de Orden Fiscales**

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 el patrimonio contable difiere del patrimonio fiscal en lo siguiente:

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Patrimonio contable	\$ 132.419.4	125.423.3
Provisión no deducible otras cuentas por cobrar	5.256.5	8.314.4
Provisión disponible	1.975.8	1.975.8
Otras provisiones no deducibles	393.1	271.5
Mayor valor activos por ajustes por inflación	538.9	387.9
Efecto de los derivados	43.9	0.0
Impuesto diferido	<u>348.0</u>	<u>23.7</u>
Patrimonio fiscal	\$ <u>140.975.6</u>	<u>136.396.6</u>

**(25) Transacciones con Partes Relacionadas**

Se consideran partes relacionadas los principales accionistas, administradores del ente, miembros de Junta Directiva y las empresas donde la Fiduciaria posee inversiones superiores al diez por ciento (10%) o existen intereses económicos, administrativos y financieros.

Adicionalmente, compañías donde los accionistas o miembros de Junta Directiva tengan una participación superior al diez por ciento (10%).

El siguiente es el detalle de las transacciones con partes relacionadas:

a) Operaciones con accionistas

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
<b>BANCO DE BOGOTÁ S. A.</b>		
Activo:		
Disponible	\$ 14.140.0	46.922.9
Cuentas por cobrar	3.0	2.9
" Incluye el valor de servicio de Red de Oficinas "	\$ <u>14.143.0</u>	<u>46.925.8</u>
Pasivo		
Cuentas por pagar - otras	5.192.2	38.6
	\$ <u>5.192.2</u>	<u>38.6</u>
Ingresos		
Intereses	\$ 523.3	162.2
Comisiones fiduciarias	<u>10.3</u>	<u>14.7</u>
	\$ <u>533.6</u>	<u>176.9</u>
Gastos operacionales directos		
Comisiones, servicio red de oficinas	\$ 77.1	128.2
Comisiones, gastos bancarios	4.5	15.6
Arrendamientos	83.3	59.2
	\$ <u>164.9</u>	<u>203.0</u>
Cuentas de orden fiduciarias		
Fideicomisos de administración		
Cartera Banco Bogota "A"	\$ <u>7.050.2</u>	<u>8.434.9</u>

(Continúa)

35  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA  
EDUCACIÓN BANCO DE BOGOTÁ

Pasivo

Cuentas de orden fiduciarias			
Fideicomisos de administración	\$	<u>19.166.7</u>	<u>16.953.1</u>

b) Operaciones con directores

Gastos operacionales otros, honorarios			
Junta Directiva	\$	<u>38.4</u>	<u>21.1</u>

c) Operaciones con vinculados económicos

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S. A.

Activo

Inversiones		46.213.8	42.869.6
Cuentas por cobrar dividendos		1.738.4	2.040.0
Valorizaciones		<u>17.586.9</u>	<u>16.238.4</u>
	\$	<u>65.539.1</u>	<u>61.148.0</u>

Patrimonio

Valorizaciones	\$	<u>17.586.9</u>	<u>16.238.4</u>
----------------	----	-----------------	-----------------

Ingresos

Dividendos y participaciones	\$	<u>9.062.5</u>	<u>7.924.5</u>
------------------------------	----	----------------	----------------

30 de junio	31 de diciembre
----------------	--------------------

CORFICOLOMBIANA S.A.

Activo

Cuentas por cobrar	\$	<u>1.8</u>	<u>1.7</u>
--------------------	----	------------	------------

Ingresos

Comisiones	\$	<u>9.3</u>	<u>10.0</u>
------------	----	------------	-------------

Cuentas de orden fiduciarias

Fideicomisos de administración	\$	<u>2.706.0</u>	<u>2.548.1</u>
--------------------------------	----	----------------	----------------

ATH S.A.

Pasivo

Cuentas por pagar	\$	<u>2.9</u>	<u>0.0</u>
-------------------	----	------------	------------

Gastos

Servicios	\$	<u>16.5</u>	<u>18.0</u>
-----------	----	-------------	-------------

SEGUROS DE VIDA ALFA

Pasivo

Cuentas por pagar "Seguros"	\$	<u>8.1</u>	<u>8.1</u>
-----------------------------	----	------------	------------

Ingresos

Comisiones	\$	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
------------	----	------------	------------

Gastos

(Continúa)

36  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

Seguros	\$	<u>33.5</u>	<u>62.7</u>
<b>SEGUROS ALFA</b>			
Activo			
Cuentas por cobrar		0.0	37.442.6
Gastos anticipados		<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
	\$	<u>0.0</u>	<u>37.442.6</u>
Pasivo			
Cuentas por pagar	\$	<u>14.4</u>	<u>0.0</u>
Ingresos			
Recuperaciones	\$	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Gastos			
Seguros	\$	<u>14.4</u>	<u>23.5</u>
<b>BANCO POPULAR</b>			
Activo			
Disponible	\$	<u>5.008.1</u>	<u>0.0</u>
Pasivo			
Créditos de Bancos		0.0	45.000.0
Cuentas por pagar - Intereses		<u>0.0</u>	<u>492.0</u>
"Tasa de Int. DTF +3.5"	\$	<u>0.0</u>	<u>45.492.0</u>
		30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Ingresos			
Intereses	\$	<u>8.5</u>	<u>0.0</u>
Gastos			
Intereses	\$	<u>32.4</u>	<u>2.650.7</u>
<b>FIDUCIARIA POPULAR</b>			
Gastos			
Comisiones	\$	<u>15.4</u>	<u>16.9</u>

**(26) Contingencias**

Las contingencias se encuentran discriminadas en procesos jurídicos en contra de Fiduciaria Bogotá S.A. que al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 se cumplieron en su totalidad así:

**Cuentas Contingentes:**

		30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Acreedoras (1)	\$	3.446.7	3.462.7
Deudoras (2)	\$	648.8	364.1

(1) A continuación se informa sobre las contingencias en relación a los procesos jurídicos.

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

1. Proceso Ordinario de Inversora J.L.C.F. y Cía. S. en C. contra Fiduciaria Bogotá S. A.
  - Demandante: Inversora J.L.C.F. y Cía. S. en C.
  - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A.
  - Apoderado Judicial: Dr. Cristian Cardona
  - Fecha de inicio del proceso: 27 de noviembre de 1998
  - Pretensión: Declarar el incumplimiento de Fiduciaria Bogotá S. A. del contrato de encargo fiduciario de administración, inversión y pagos celebrado con el demandante el 14 de marzo de 1997. El fundamento normativo del actor se basa en los artículos 63, 1494,1495,1602,1603,1604,1616 del Código Civil, y artículos 822,832,861,863,864,868,883, 1226 y s.s. del Código de Comercio, relativas a los contratos y sus obligaciones, y al régimen legal de la fiducia mercantil.
  - Cuantía de la contingencia: Ochocientos Millones de Pesos Moneda Corriente \$800.
  - Provisión de la contingencia: \$94.0 millones de pesos moneda corriente correspondiente al deducible estimado que no será cubierto por la Póliza Global Bancaria.
  - Juez de conocimiento: Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito.
  - Instancia Judicial: Segunda Instancia.
  - Estado Actual del Proceso: El 25 de Julio de 2007 el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito de Bogotá, profirió sentencia de primera instancia mediante la cual se condena a Fiduciaria Bogotá a pagar a la entidad demandante por concepto de daño emergente y lucro cesante la suma de \$239.7. El apoderado de la Fiduciaria, presentó la correspondiente apelación a la sentencia antes mencionada y a la fecha el proceso se encuentra en segunda instancia de apelación.
  
2. Proceso Ordinario Laboral de Olga Patricia Laverde Quiñónez contra Fiduciaria Bogotá S.A. y Otra.
  - Demandante: Olga Patricia Laverde Quiñónez.
  - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otra. Apoderado Judicial: Dr. Ricardo Pérez Gaviria.
  - Apoderado Judicial: Dr. Ricardo Pérez Gaviria.
  - Fecha de inicio del proceso: 13 de septiembre de 2004.
  - Pretensión: El pago de las prestaciones sociales extra y ultra petita a cargo de Fiduciaria Bogotá S.A., en el evento en que la sociedad Nases EST Empresa de Servicios Temporales Limitada, con quién la Fiduciaria tiene un contrato de prestación de servicios, excepción, haga oposición o se niegue a reconocer las prestaciones sociales a que tendría derecho la Sra. Olga Patricia Laverde Quiñónez, quién era trabajadora de la sociedad Nases EST Empresa de Servicios Temporales.
  - Cuantía de la contingencia: Veintiséis Millones Ochocientos Mil Pesos Moneda Corriente \$26.8.
  - Provisión de la Contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
  - Juez de conocimiento: Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá.
  - Instancia Judicial: Segunda Instancia.
  
  - Estado Actual del Proceso: En fallo proferido por el Juzgado de conocimiento absolvió a la demandante de todas las pretensiones de la demanda. A la fecha se adelanta la segunda instancia ante el Tribunal Superior de Bogota.
  
3. Proceso Ordinario Laboral de Georgina Linares Mora y Otro contra Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
  - Demandante: Georgina Linares Mora y Otros.
  - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros. Es importante tener en cuenta que la vinculación de la Fiduciaria a este proceso, es por su condición de vocera y administradora de un patrimonio autónomo constituido en virtud de un contrato de fiducia mercantil, celebrado con la sociedad C.M.T. Finca Raíz.
  - Apoderado Judicial: Dr. Ricardo Pérez Gaviria.
  - Fecha de inicio del proceso: 10 de marzo de 2005.
  - Pretensión: Condenar a los demandados, en forma solidaria, al pago de los daños y perjuicios ocasionados a la Señora Georgina Linares Mora y sus hijos por la muerte del Sr. Félix Antonio Forero, así como al pago de las acreencias laborales o prestaciones que se le adeuden al fallecido.
  - Cuantía de la contingencia: Mil Trescientos Millones de Pesos \$1.300.
  - Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

- Juez de conocimiento: Juzgado Noveno (9°) Laboral del Circuito de Bogotá.
  - Instancia Judicial: Primera Instancia.
  - Estado Actual del Proceso: El proceso actualmente se encuentra en etapa probatoria.
4. Proceso Ordinario de resolución de contrato de compraventa instaurado por Genny Emilia Correa Mazo y Otro contra Fiduciaria Bogotá S.A. y Otra.
- Demandante: Jenny Emilia Correa Mazo y Otro.
  - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otra. Es importante tener en cuenta que la vinculación de la Fiduciaria a este proceso, es por su condición de vocera y administradora de un patrimonio autónomo constituido en virtud de un contrato de fiducia mercantil, celebrado con la sociedad Promotora San Jorge S.A.
  - Apoderado Judicial: Dr. Carlos Felipe Pinilla Acevedo.
  - Fecha de inicio del proceso: 18 de noviembre de 2004.
  - Pretensión: Que se declare que la Fiduciaria y la sociedad Promotora San Jorge S.A., incumplieron las obligaciones que gravan al vendedor, derivadas del contrato de compraventa celebrado con la demandada por vicios en la construcción, respecto del inmueble situado en la Diagonal 166 No. 29ª-55, Interior 2, Casa 34, del Conjunto Residencial Toscana I de la ciudad de Bogotá. Adicionalmente que por causa de su incumplimiento se declare resuelto el contrato de compraventa y que se condene a las demandadas al pago de los perjuicios causados y los que se ocasionen en el futuro.
  - Cuantía de la contingencia: Ciento Treinta Millones de Pesos \$130.
  - Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
  - Juez de conocimiento: Juzgado Veinte (20) Civil del Circuito de Bogotá.
  - Instancia Judicial: Primera Instancia.
  - Estado Actual del Proceso: En la actualidad el proceso se encuentra en la etapa probatoria, encontrándose pendiente principalmente la práctica de un Dictamen Pericial decretado dentro del trámite de objeción por error grave. Mediante providencia fechada el 15 de marzo de 2009, el Despacho procedió a relevar del cargo al perito inicialmente asignado y nombró como nuevo perito al señor Humberto Duque, para lo cual se fijó fecha de posesión para el día 18 de junio de 2009.
5. Demanda de Acción Popular instaurada por la Dra. Clara Inés González Conde contra Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
- Accionante: Clara Inés González Conde.
  - Accionada: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros. Es importante tener en cuenta que la vinculación de la Fiduciaria a esta Acción Popular, es por su condición de vocera y administradora de un patrimonio autónomo constituido en virtud de un contrato de fiducia mercantil, celebrado con la sociedad Sideturcol Ltda.
  - Apoderado Judicial: Dr. Fernando A. Trebilcock.
  - Fecha de inicio del proceso: 27 de mayo de 2005.
  - Pretensión: Ordenar la protección de los derechos colectivos del medio ambiente sano y de los recursos naturales en el predio ubicado en la Carrera 2 Este No. 76-20 con Matricula Inmobiliaria 050-C-507831, que constituye reserva forestal, mediante la revocatoria de la Licencia de Construcción 04-4-1026 expedida el 3 de agosto de 2.004. Dentro del proceso fue decretada una medida cautelar por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección "B" mediante la cual se ordena a la Fiduciaria y a la sociedad Promotora Convivienda Ltda., no ejecutar la Licencia de Construcción LC-04-4-1026, para el predio ubicado en la carrera 2ª Este No. 76-20, identificado con la matrícula inmobiliaria 050-C507831, otorgada por el Curador Urbano No. 4 de Bogotá.
  - Juez de conocimiento: Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera.
  - Instancia Judicial: Segunda Instancia.
  - Cuantía de la Contingencia: Para Fiduciaria Bogotá S.A. No tiene cuantía.
  - Estado Actual del Proceso: El 2 de Noviembre de 2006, se profirió sentencia de primera instancia, la cual accedió las pretensiones de la parte demandante. El día 23 de Noviembre de 2006 se interpuso recurso de apelación por parte del apoderado de la Fiduciaria, en contra de la citada sentencia de primera instancia. El 17 de mayo de 2007, se presentaron alegatos de conclusión en la segunda instancia. El 30 de julio de 2007, se remitió por competencia a la Sección Primera de la Sala de lo

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

Contencioso Administrativo del Consejo de Estado. A la fecha el proceso se encuentra al Despacho del Magistrado Ponente MARCO ANTONIO VELILLA MORENO, de la Sección Primera de la Sala Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo del Honorable Consejo de Estado, para resolver los recursos de apelación que fueran admitidos y sustentados en debida forma, y en consecuencia proferir sentencia de segunda instancia.

6. Proceso Ordinario instaurada por Aracelly del Socorro Arbelaez Trejos contra Fiduciaria del Comercio S.A. (Hoy Fiduciaria Bogotá S.A.) y Otros.
  - Demandante: Aracelly del Socorro Arbelaez Trejos
  - Demandado: Fiduciaria del Comercio S.A. (Hoy Fiduciaria Bogotá S.A.), Concretex S.A. y Viviendas de Itagui S.A..
  - Apoderado Judicial: Dr. Jaime de Jesús Blandon Ospina
  - Fecha de inicio del proceso: 30 de octubre de 2006.
  - Pretensión: Se declare el incumplimiento del contrato de Promesa de Compraventa celebrado en la ciudad de Medellín el 23 de marzo de 2004, entre la promitente compradora Aracelly del Socorro Arbelaez Trejos y los promitentes vendedores Fiduciaria del Comercio S.A., Concretex S.A. y Viviendas Itagui S.A., sobre el Local comercial No. 9 del conjunto residencial "Ciudadela Parques de San Pablo".
  - Cuantía de la contingencia: Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Corriente \$58.5
  - Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria del Comercio S.A. (Hoy Fiduciaria Bogotá S.A.), a la fecha no se ha efectuado provisión.
  - Juez de conocimiento: Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Medellín.
  - Instancia Judicial: Primera Instancia.
  - Estado Actual del Proceso: El proceso se encuentra en etapa probatoria.
  
7. Proceso Ordinario instaurada por Bernardo Oliverio Correa Osorio contra Fiduciaria del Comercio S.A. (Hoy Fiduciaria Bogotá S.A.) y Otros.
  - Demandante: Bernardo Oliverio Correa Osorio
  - Demandado: Fiduciaria del Comercio S.A. (Hoy Fiduciaria Bogotá S.A.), Concretex S.A. y Viviendas de Itagui S.A..
  - Apoderado Judicial: Dr. Jaime de Jesús Blandon Ospina
  - Fecha de inicio del proceso: 28 de noviembre de 2006.
  - Pretensión: 1. Se declare el incumplimiento del contrato de Promesa de Compraventa celebrado en la ciudad de Medellín el 15 de abril de 2003, entre el promitente comprador Bernardo Oliverio Correa Osorio y los promitentes vendedores Fiduciaria del Comercio S.A., Concretex S.A. y Viviendas Itagui S.A., sobre los locales comerciales No.4,5,6 y 7 del Conjunto Residencial "Ciudadela Parques de San Pablo".
  - Cuantía de la contingencia: Doscientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta Pesos Moneda Corriente \$251.3
  - Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria del Comercio S.A. (Hoy Fiduciaria Bogotá S.A.), a la fecha no se ha efectuado provisión.
  - Juez de conocimiento: Juzgado Sexto (6) Civil del Circuito de Medellín.
  - Instancia Judicial: Primera Instancia.
  - Estado Actual del Proceso: A la fecha se el proceso se encuentra en etapa probatoria.
  
8. Demanda de Acción Popular instaurada por Carlos Arturo Bernal Godoy contra Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
  - Accionante: Carlos Arturo Bernal Godoy.
  - Accionada: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros. Es importante tener en cuenta que la vinculación de la Fiduciaria a esta Acción Popular, es por su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUE 97 – FIDUBOGOTA.
  - Apoderado Judicial: Dr. Manuel Fernando Rodríguez Ospina.
  - Fecha de inicio del proceso: Abril 17 de 2007.
  - Pretensión: Ordenar la protección de los derechos colectivos del goce del espacio público, del medio ambiente sano sin contaminación visual, con ocasión de la colocación de una valla publicitaria en el

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

inmueble ubicado en la carrera 11 B No. 96 – 79 de la ciudad de Bogotá. En virtud de lo anterior, el accionante pretende que se protejan los derechos colectivos supuestamente vulnerados, así mismo solicita que se retire la respectiva valla publicitaria.

- Juez de conocimiento: Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá.
  - Instancia Judicial: Segunda Instancia.
  - Cuantía de la Contingencia: No tiene cuantía. Se solicita se reconozca el incentivo económico establecido en el artículo 39 de la Ley 472 de 1998, el cual será fijado por el Juez en la sentencia.
  - Estado Actual del Proceso: El Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá, profirió sentencia de primera instancia mediante la cual no acoge las pretensiones del Accionante y por lo tanto es favorable a los intereses de la Fiduciaria. La sentencia fue objeto de apelación por parte del Accionante.
9. Proceso Ordinario de Nulidad de Dusan Alvin Vélez Trujillo contra Fiduciaria Bogotá S.A. y Colegio Jorge Washington.
- Demandante: Dusan Alvin Vélez Trujillo.
  - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Colegio Jorge Washington.
  - Apoderado Judicial: Dr. Rodrigo Facio Lince Mieles.
  - Fecha de inicio del proceso: Marzo 4 de 2008.
  - Pretensión: Declarar la nulidad absoluta del contrato de Fiducia Mercantil celebrado entre Fiduciaria Bogotá S.A. y el Colegio Jorge Washington, contenido en la Escritura Pública No. 2860 del 9 de Julio de 2007 otorgada en la Notaría 3ª del Círculo Notarial de Cartagena.
  - Juez de conocimiento: Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Cartagena.
  - Instancia Judicial: Primera Instancia.
  - Cuantía de la Contingencia: Ocho Millones Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Pesos \$8.2
  - Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
  - Estado Actual del Proceso: Se encuentra pendiente que se convoque a las partes a la celebración de la audiencia del artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, una vez se resuelva sobre las excepciones previas presentadas por el apoderado de la Fiduciaria.
10. Demanda de Acción Popular instaurada por Cooperativa Multiactiva de Confeccionistas del Madrugón - Coopfemadrugón y Otros contra Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
- Accionante: Cooperativa Multiactiva de Confeccionistas del Madrugón - Coopfemadrugón y Otros.
  - Accionada: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros. Es importante tener en cuenta que la vinculación de la Fiduciaria a esta Acción Popular, es por su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO SAN VICTORINO CIELOS ABIERTOS.
  - Apoderado Judicial: Dr. Zamir Eduardo Niño García.
  - Fecha de inicio del proceso: Agosto 12 de 2008.
  - Pretensión: La adjudicación a los peticionarios de áreas comerciales del Centro Comercial de Cielos Abiertos y Centro de Logística Manzana 3-10-22 (Centro Internacional de Comercio Popular de Bogotá), asequibles a la capacidad económica de cada uno de ellos. Que la Empresa de Renovación Urbana – ERU, facilite que las entidades bancarias otorguen créditos a los accionantes en condiciones favorables. Que todas las negociaciones pertinentes se efectúen a través de la Cooperativa Multiactiva de Confeccionistas del Madrugón - Coopfemadrugón
  - Juez de conocimiento: Juzgado 43 Administrativo del Circuito de Bogotá.
  - Instancia Judicial: Primera Instancia.
  - Cuantía de la Contingencia: No tiene cuantía.
  - Estado Actual del Proceso: A la fecha se el proceso se encuentra en etapa probatoria.
11. Acción de Grupo instaurada por Luz Deysi Grajales Quintero y Otros contra Fiduciaria del Comercio S.A. (Hoy Fiduciaria Bogotá S.A.) y Otros.
- Demandante: Luz Deysi Grajales Quintero y Otros.
  - Demandado: Fiduciaria del Comercio S.A. (Hoy Fiduciaria Bogotá S.A.) y Otros.
  - Apoderado Judicial: Dr. Hernando Parra Nieto.
  - Fecha de inicio del proceso: Marzo 30 de 2009.

(Continúa)



**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

- Pretensión: Perjuicios ocasionados por el Proyecto de Vivienda de Interés Social Ciudadela Parques de San Pablo.
  - Juez de conocimiento: Juzgado 25 Administrativo del Circuito de Medellín.
  - Instancia Judicial: Primera Instancia.
  - Cuantía de la Contingencia: Trescientos ochenta millones de pesos \$380.
  - Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
  - Estado Actual del Proceso: El 30 de marzo de 2009 se presentó la contestación de la demanda y la formulación de excepciones previas por parte del apoderado de la Fiduciaria.
12. Acción Popular instaurada por Humberto Ospina Marín contra Fiduciaria Bogota S.A. y Otros.
- Demandante: Humberto Ospina Marín.
  - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros. Es importante tener en cuenta que la vinculación de la Fiduciaria a esta Acción Popular, es por su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado OIKOS QUINDÍO S.A. – FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
  - Apoderado Judicial: Dr. Rafael H. Gamboa Serrano.
  - Fecha de inicio del proceso: Abril 23 de 2009.
  - Pretensión: La construcción de un muro de contención y/o el mecanismo de protección adecuado, en aras de proteger los intereses de las personas que habitan el Conjunto Residencial El Edén de la Victoria y los sitios aledaños, especialmente el bien inmueble ubicado en la Avenida Bolívar No. 49 N – 46, de propiedad de Ana Milena Ocampo Arévalo.
  - Juez de conocimiento: Juzgado 3° Administrativo del Circuito de Armenia.
  - Instancia Judicial: Primera Instancia.
  - Cuantía de la Contingencia: Sin cuantía
  - Estado Actual del Proceso: Se presentó la contestación de la demanda y se llamó en garantía a la sociedad Organización Quindío S.A. antes Oikos Quindío S.A., por parte del apoderado de la Fiduciaria.
13. Acción Popular instaurada por Hernán Gómez Ibarra, Pablo Antonio Zambrano y otros contra Fiduciaria Bogota S.A. y otros.
- Demandante: Hernán Gómez Ibarra y otros.
  - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
  - Apoderado Judicial: Dr. Armando Gutiérrez Castro.
  - Fecha de inicio del proceso: Septiembre de 2009.
  - Pretensión: Declara nulo el proceso de selección realizado bajo la reglamentación de la ley 80 de 1993.
  - Juez de conocimiento: Juzgado 2° Administrativo de Santa Rosa de Viterbo.
  - Cuantía de la Contingencia: Sin cuantía
  - Instancia Judicial: Primera Instancia.
  - Cuantía de la Contingencia: Sin cuantía
  - Estado Actual del Proceso: Se presentó la contestación de la demanda.
14. Acción Popular instaurada por Germán Andrés Pineda Baquero contra Fiduciaria Bogota S.A.
- Demandante: Germán Andrés Pineda Baquero
  - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
  - Apoderado Judicial: Dr. Luis Ustariz
  - Fecha de inicio del proceso: 10 de Octubre de 2008
  - Pretensión: Se declare la nulidad absoluta o la cesación definitiva de los contratos de oferta comercial cesión de derechos de beneficio con pacto de readquisición celebrados durante los periodos 2006 y 2007, contratos de Fiducia Mercantil, contratos de mandato celebrados entre el Departamento del Meta y Fiduciaria Bogota S.A., y otros.
  - Juez de conocimiento: Juez Administrativo del Circuito de Villavicencio
  - Instancia Judicial: Primera Instancia.
  - Cuantía de la Contingencia: Sin contingencia

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

- Estado Actual del Proceso: Se presentó la contestación de la demanda y se corrió traslado de la misma a la parte demandate.
15. Acción Popular de Martha del Socorro Loboguerrero contra Fiduciaria Bogota S.A. y Otros.
- Demandante: Martha del Socorro Loboguerrero y otros
  - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
  - Apoderado Judicial: Dr. Luís Arcesio García Perdomo
  - Fecha de inicio del proceso: Junio de 2009.
  - Pretensión: Protección del Interés Colectivo al espacio público y otros
  - Juez de conocimiento: Juzgado Administrativo del Circuito de Bogotá.
  - Instancia Judicial: Primera Instancia.
  - Cuantía de la Contingencia: Sin Cuantía
  - Estado Actual del Proceso: Se presentó la contestación de la demanda. Se encuentra fijada la fecha de la audiencia de pacto de cumplimiento.
16. Proceso de cancelación y reposición de título valor de Interbolsa s.a. Contra Almagrario s.a. y Fiduciaria Bogota S.A.
- Demandante: Interbolsa S.A.
  - Demandado: Almagrario S.A. y Fiduciaria Bogotá S.A.
  - Apoderado Judicial: Dra. Rafael H. Gamboa
  - Fecha de inicio del proceso: Octubre de 2009.
  - Pretensión: Se ordene la cancelación y reposición de unos CDM.
  - Provisión de la contingencia: Sin contingencia.
  - Juez de conocimiento: Juzgado 32 Civil Del Circuito De Oralidad.
  - Instancia Judicial: Primera Instancia.
  - Cuantía de la Contingencia: Sin contingencia
  - Estado Actual del Proceso: Fue contestada la demanda, el proceso se encuentra al Despacho.
17. Acción Popular de Benjamín Polanía Rodríguez contra y Fiduciaria Bogota S.A. y otros
- Demandante: Benjamín Polanía Rodríguez
  - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A.
  - Apoderado Judicial: Dra. Rafael H. Gamboa
  - Fecha de inicio del proceso: Noviembre de 2009.
  - Pretensión: Se ordene el cumplimiento de diferentes obras de urbanismo del proyecto la Estancia en Fontibón.
  - Provisión de la contingencia: Sin contingencia.
  - Juez de conocimiento: Juzgado 33 Administrativo de Bogotá.
  - Instancia Judicial: Primera Instancia.
  - Cuantía de la Contingencia: Sin contingencia
  - Estado Actual del Proceso: Fue contestada la demanda, el proceso se encuentra al Despacho.
18. Conjunto Residencial Alicante PH y Otros contra y Fiduciaria Bogota S.A.
- Demandante: Conjunto Residencial Alicante
  - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A.
  - Fecha de inicio del proceso: Junio de 2009.
  - Pretensión: Que se pague las sumas de capital concernientes a expensas comunes ordinarias mensuales adeudadas por razón del apartamento 1003 torre 2 del Conjunto Residencial Alicante.
  - Provisión de la contingencia: Sin contingencia.
  - Cuantía de la Contingencia: Dieciséis millones de pesos \$16.

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

19. Ordinario Laboral de Jorge Luis Mendez Calderón y Otros contra el Patrimonio Autónomo Mirador Del Country – Fidubogota

- Demandante: Jorge Luis Mendez Calderón y otros
- Demandado: Patrimonio Autónomo Mirador Del Country – Fidubogota
- Apoderado Judicial: Dr. Ricardo Pérez
- Fecha de inicio del proceso: Enero de 2010.
- Pretensión: Se ordene que existió una relación laboral y las respectivas indemnizaciones ante un accidente de trabajo con incapacidad permanente, ante el indebido pago de las prestaciones sociales
- Cuantía: Doscientos cincuenta y siete millones quinientos mil. \$257.5
- Provisión de la Contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado 14 Laboral del Circuito de Bogotá.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Estado Actual del Proceso: Fue contestada la demanda, el proceso se encuentra al Despacho.

20. Ordinario laboral de Adriana Milena Amaya contra Fiduciaria Bogota S.A. y Otros

- Demandante: Adriana Milena Amaya
- Demandado: Fiduciaria Bogota S.A.
- Apoderado Judicial: Dr. Ricardo Pérez
- Fecha de inicio del proceso: Marzo de 2010.
- Pretensión: Se condene al pago de los honorarios correspondientes a 10 meses, debido a que fue despedida sin justa causa en un contrato laboral a término fijo.
- Cuantía: Dieciocho millones de pesos \$18.0
- Provisión de la Contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado 1 Laboral del Circuito de Neiva.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Estado Actual del Proceso: Fue contestada la demanda, el proceso se encuentra al Despacho.

21. Ordinario de Martha Isabel Martínez contra Fiduciaria Bogota S.A. y Otros.

- Demandante: Martha Isabel Martínez
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y otros
- Apoderado Judicial: Dra. María Teresa Gutiérrez
- Fecha de inicio del proceso: Abril de 2010.
- Cuantía: Doscientos millones trescientos mil \$200.3
- Provisión de la Contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Pretensión: Se declare resuelto el contrato de promesa suscrito y se pague la cláusula penal y demás indemnizaciones
- Provisión de la contingencia: Sin contingencia.
- Juez de conocimiento: Juzgado 2 Civil del Circuito de Cartagena
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Estado Actual del Proceso: Fue contestada la demanda, el proceso se encuentra al Despacho.

**(2) Cuentas Contingentes Deudoras:**

Las cuentas contingentes deudoras por concepto de cuentas por cobrar se discriminan así:

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Cuentas por Cobrar Comisiones	\$ <u>648.8</u>	<u>364.1</u>

(Continúa)

44  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

(mayores a 3 meses)

\$ 648.8 364.1

**(27) Patrimonio Técnico y Margen de Solvencia**

El valor de los activos recibidos por la Fiduciaria para la administración de reservas o garantías de obligaciones del sistema de seguridad incluidos los regímenes excepcionales no podrán exceder de cuarenta y ocho (48) veces su patrimonio técnico.

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, una vez restados los rubros destinados a respaldar las Carteras Colectivas, el patrimonio técnico utilizado por la Fiduciaria no excede las cuarenta y ocho (48) veces del patrimonio técnico, el cual asciende a \$92.794.9 y \$88.541.7, respectivamente.

El margen de solvencia de la Fiduciaria Bogotá S.A. para administrar Carteras Colectivas al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 cumple con las 100 veces establecidas en el decreto 2175 de 2007; el cual asciende a \$9.178.777 y \$7.286.324, respectivamente.

**(28) Controles de Ley**

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 la Fiduciaria Bogotá S.A. ha cumplido con todos los requerimientos legales establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**(29) Errores de ejercicios anteriores**

Al 31 de diciembre de 2009 por requerimiento de la Superintendencia financiera se dictaminó el negocio de Fiducia Mercantil de administración y pagos RFO 3-1- 13466. La opinión se emitió con fecha 2 de marzo de 2010. Los estados Financieros de este negocio fueron transmitidos al cierre de junio 30 de 2010 con saldo \$0.0.

**(30) Eventos Subsecuentes**

En enero de 2010 se canceló el saldo de \$45.000.0 del crédito 040132226-3 con el Banco Popular. Se realizaron pagos por un valor total de \$45.524.0, que incluyeron, además del saldo del crédito, intereses por \$524.0

Los días 8, 12 y 22 de enero de 2010 se recibieron pagos por parte de Seguros Alfa de \$16.272.0, \$11.159.0 y \$5.131.0, respectivamente, en cumplimiento de los términos del acuerdo final de Finiquito e Indemnización suscrito el 30 de diciembre de 2009 por la reclamación del siniestro registrado en enero de 2009, quedando pendiente \$990.4 por concepto de diferencia en cambio en el pago de los Reaseguradores, los cuales se cancelaron por parte de Seguros Alfa en tres pagos de \$428.0, \$304.1, 158.4 efectuados en febrero de 2010 y la suma restante \$99.9 se registro como gasto por concepto de deducible.

Al 31 de diciembre de 2009 por requerimiento de la Superintendencia Financiera de Colombia el 2 de marzo de 2010, la Sociedad Fiduciaria efectuó los siguientes ajustes y reclasificaciones:

El efecto en los estados financieros de la sociedad fue el siguiente:

	<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>GASTOS</u>	<u>CTAS DE ORDEN DEUDORAS</u>	<u>CTAS DE ORDEN ACREEDORAS</u>
Saldo Anterior	214.345,60	88.922,30	76.288,40	59.023,40	423.552,20	176.393,20
Nuevo Saldo	214.408,50	88.985,20	71.036,20	53.771,20	424.616,70	176.370,90
Impacto	(62,90)	(62,90)	(5.252,20)	5.252,20	(1.064,50)	22,30

(Continúa)

45  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

El efecto en los negocios fiduciarios fue el siguiente:

Seguridad Social y Otros relacionados

- Patrimonio Autónomo Banco de la República
- Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – Fonpet
- Patrimonio Autónomo Ecopetrol Pensiones

	<u>INGRESOS</u>	<u>GASTOS</u>
<b>Saldo Anterior</b>	494,879.80	40,442.40
<b>Nuevo Saldo</b>	488,884.30	34,446.90
<b>Impacto</b>	<b>5,995.50</b>	<b>5,995.50</b>

**(31) Gobierno Corporativo**

La Fiduciaria cuenta con una estructura organizacional sólida con responsabilidades claramente definidas, cuyo principal objetivo es la correcta y efectiva gestión de inversiones de los portafolios administrados por la Fiduciaria Bogotá.

La estructura definida para las áreas de la tesorería garantiza que en las actividades de tesorería exista una separación clara, organizacional y funcional, entre las actividades de trading, monitoreo y control; de procesamiento y contabilidad. Por ello las operaciones de tesorería se desarrollan dentro de una estructura organizacional conformada por las siguientes funciones: front office, middle office y back office, que están asignadas a las vicepresidencias de inversiones y de riesgo, y a la gerencia de Operaciones respectivamente.

**Junta Directiva**

La Junta Directiva es el órgano responsable de la adecuada organización, seguimiento, monitoreo y aprobación de las políticas para las operaciones de tesorería y riesgos.

La Junta Directiva de Fiduciaria Bogotá S.A. aprueba o imprueba aspectos financieros, tesorería y riesgos, entre otros: actualización de los manuales, atribuciones, cupos, análisis y evaluación de las inversiones, uso de nuevos instrumentos financieros, reglamentos de las Carteras Colectivas, límites y niveles de exposición al riesgo (para la posición propia, las carteras colectivas y los negocios fiduciarios con portafolio de inversión), procedimientos para medición de riesgos (mercado, crédito, liquidez, operacional, legal y SARLAFT, actualización del Código de Ética y Conducta de la Entidad). Mensualmente la Administración le presenta un reporte con la evolución de los aspectos descritos.

Así mismo, la Vicepresidencia de Riesgo retroalimenta periódicamente a la alta dirección sobre los riesgos materializados, las medidas de mitigación y el estado de implantación de los mecanismos para la mitigación en los diferentes procesos.

Son responsabilidades de la Junta Directiva de la Fiduciaria, entre otros, los siguientes aspectos:

- Definir la naturaleza, el alcance y el soporte legal de las actividades de la tesorería.
- Designar los miembros del Comité de Inversiones y definir sus funciones.
- En cuanto a las Carteras Colectivas:
  - Definir políticas, directrices y procedimientos para garantizar la calidad de la información divulgada al público en general, a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia.
  - Establecer políticas y adoptar los mecanismos que sean necesarios para evitar el uso de información privilegiada o reservada y manipulación de la rentabilidad o del valor de la unidad.

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

- Definir las situaciones constitutivas de conflictos de interés, así como los procedimientos para su prevención y administración.
- Establecer políticas, directrices y procedimientos para el ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores administrados colectivamente, los cuales deberán definir expresamente los casos en que la fiduciaria pueda abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones, en razón, entre otras, de la poca materialidad de la participación social o de los asuntos a ser decididos.
- Diseñar los mecanismos indispensables para garantizar la independencia de actividades en la fiduciaria respecto de las carteras colectivas.
- Aprobar los manuales para el control y prevención del lavado de activos, de gobierno corporativo incluyendo el código de conducta, control interno, y los demás necesarios para el cumplimiento de las reglas establecidas en el Decreto 2175 de 2007 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, en cuanto a carteras colectivas se refiere.
- Recomendar la solución de manera efectiva y oportuna los problemas detectados por el gerente de la cartera colectiva, el revisor fiscal o el contralor normativo, sobre asuntos que puedan afectar el adecuado funcionamiento y gestión de la cartera colectiva.
- Instruir y establecer políticas en cualquier otro aspecto que tenga relevancia con el adecuado funcionamiento y correcta gestión de la cartera colectiva.
- Nombrar el contralor normativo de las carteras colectivas.
- Establecer en la Fiduciaria las políticas del SARLAFT, que se entenderán cumplidas mediante la adopción del mencionado manual.
- Adoptar el Código de Ética para los funcionarios de la Fiduciaria en relación con el SARLAFT.
- Aprobar el Manual de Procedimientos SARLAFT y las actualizaciones a que hubiera lugar.
- Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
- Aprobar el procedimiento para la vinculación de los clientes que pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT, así como las instancias responsables.
- Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de LA/FT de la Fiduciaria, como también pronunciarse sobre cada uno de los puntos de los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta, el cual se verificará en el acta de Junta de Directiva correspondiente.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna, y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, el cual se entenderá cumplido mediante la adquisición de herramientas y la vinculación de personal que Presidencia indique como necesario para este fin.
- Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.
- Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- Designar la instancia responsable del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales. que se entenderá cumplida con la Designación realizada al Oficial de cumplimiento, quien llevará a cabo esta función junto con su equipo de trabajo.
- Autorizar a los Vicepresidentes Comerciales para la vinculación de clientes PEPs.
- Aprobar y revisar al menos semestralmente la evaluación de inversiones.
- Designar el miembro del Comité de Riesgos y definir sus funciones.
- Aprobar el manual de Tesorería y Riesgos, así como cada uno de los módulos que lo componen.
- Aprobar los diferentes procedimientos para la identificación, monitoreo, control y seguimiento de los diferentes riesgos a que se encuentra expuesta la organización.
- Aprobar el código de ética que incluye los lineamientos que deben observarse en relación con el SARL, como también el Sistema de Control Interno.
- Aprobar los Planes de Contingencia en casos de sobrepasar límites de exposición a Riesgo de Liquidez.
- Nombrar el Comité de Riesgo, aprobando el reglamento donde se definen sus funciones.
- Monitorear el cumplimiento de los lineamientos del SARL y el comportamiento del riesgo de liquidez.
- Aprobar los nuevos negocios estratégicos y mercados en los cuales puede llegar a actuar Fiduciaria Bogotá S.A.

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

- Establecer los criterios para la presentación de los diferentes tipos de reportes.
- Aprobar todas las políticas y procedimientos para la administración del riesgo de crédito.
- Aprobar los límites y niveles de riesgo aceptables en los diferentes portafolios y operaciones de tesorería
- Aprobar los cupos de inversión
- Conocer en forma mensual la situación actualizada de cada uno de los portafolios administrados, principalmente en los siguientes aspectos: Control de límites de inversión en cuanto a plazo, tasa, duración, solvencia, liquidez, VaR y seguimiento de cupos por emisor.
- Conocer el cumplimiento de las políticas establecidas para las Carteras Colectivas, Negocios fiduciarios que tienen portafolios de inversiones y Posición Propia.
- Conocer el nivel de exposición de los riesgos operacionales de la entidad y de los eventos de riesgo presentados

#### **Comité de Inversiones**

La Junta Directiva designa los miembros que conforman el Comité de Inversiones, constituido por un número plural impar de miembros, con la experiencia y conocimiento necesario. El comité sesiona con al menos 3 de sus miembros. El comité considera obligatoriamente dentro de las políticas de inversión, las disposiciones existentes sobre gobierno corporativo, en particular al código país adoptado por los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).

Los miembros del comité de inversiones se consideran administradores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue. La constitución del comité de inversiones no exonera a la junta directiva de la responsabilidad prevista en el artículo 200 del Código de Comercio o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue, ni del cumplimiento de los deberes establecidos en las normas legales y en el decreto 2175 de 2007.

Este Comité de Inversiones sesiona al menos una (1) vez al mes en forma exclusiva para las Carteras Colectivas y al menos una (1) vez al mes para los demás portafolios administrados. Al Comité de Inversiones asisten miembros de la Alta Gerencia de las áreas de tesorería de la Fiduciaria.

El comité cuenta con un presidente y un secretario para la firma y aprobación de las actas. El presidente del Comité es el conducto regular para definir situaciones que por sus características, deben resolverse antes de la reunión formal del Comité.

Son responsabilidades del Comité de Inversiones entre otras:

- El análisis de las inversiones y de los emisores.
- La definición de los cupos de inversión
- La definición de las políticas para adquisición y liquidación de inversiones.
- Definir los objetivos y políticas de inversión de los diferentes portafolios, con base en los objetivos del cliente, contratos y reglamentos.
- Emitir recomendaciones sobre estrategias de inversión teniendo en cuenta las condiciones macroeconómicas y del mercado
- Realizar seguimiento a las actividades de tesorería, exposición al riesgo de los portafolios, cupos, límites y demás parámetros relacionados.
- Evaluar el desempeño de la Tesorería.
- Implementar procedimientos de acción contingentes en caso de presentarse pérdidas en los niveles máximos permitidos.
- Efectuar seguimiento al cumplimiento de las políticas de inversión de los portafolios administrados por la Fiduciaria.

#### **Comité de Riesgos**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

El Comité de Riesgos se encuentra conformado por la Presidencia, un miembro de Junta Directiva, el Vicepresidente de Riesgos, el Vicepresidente Financiero, el Vicepresidente de Inversiones y un funcionario del área de riesgos del Banco de Bogotá; los anteriores fueron designados por la Junta Directiva. Este Comité tiene como funciones principales las siguientes:

- Establecer criterios para la definición de límites frente a pérdidas y niveles máximos de exposición a Riesgo de Mercado, Liquidez, Crédito y Operacional.
- Monitorear a evolución de la exposición a los diversos riesgos.
- Establecer procedimientos a seguir en caso de sobrepasar los límites de exposición a los riesgos o enfrentar cambios fuertes e inesperados.
- Fijar la posición de la Fiduciaria, en relación con la manera cómo se mitiga el riesgo de mercado
- Aprobar la metodología para analizar en forma sistemática el desempeño financiero de los Emisores y Contrapartes, con el fin de calcular cupos de inversión, disponible y contraparte.
- Fijar las directrices para el tratamiento de los riesgos, entre ellos mercado, liquidez, crédito y operacional aplicables a la posición propia, carteras colectivas y negocios fiduciarios.
- Establecer mecanismos y procedimientos para asegurar que se cumpla con lo dispuesto en el reglamento de las Carteras Colectivas, el régimen de inversiones y las políticas definidas por la Junta Directiva en materia de inversiones.
- Establecer las políticas relativas al Sistema de Administración de Riesgo Operacional.
- Pronunciarse sobre el perfil de riesgo operacional de Fiduciaria Bogotá.
- Establecer las medidas relativas al perfil de riesgo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo de la fiduciaria, fijado por la Junta Directiva.

**Comité de Riesgo Operacional**

Se encuentra conformado por el Vicepresidente de Riesgo, Gerente de Riesgo Operacional, Gerencia de Contraloría, Área calidad y el proceso involucrado; éste comité periódico tiene como funciones principales las siguientes:

- Seguimiento sobre los planes de acción que han surgido por la materialización de los riesgos en los procesos.
- Análisis las fallas presentadas las cuales dieron lugar a los eventos de riesgo.
- Análisis de las acciones de mejora que se han llevado a cabo para la mitigación de dichos riesgos.

**Mesa de Dinero (Front Office):** Esta vicepresidencia opera en el mismo lugar físico de la mesa Integrada del Banco de Bogotá con total independencia. Sus responsabilidades incluyen:

- Ejecutar y cumplir estrategias de inversión acordes con los análisis macroeconómicos y las políticas de inversión existentes para cada portafolio.
- Realizar las diferentes operaciones en el mercado de valores de acuerdo a las estrategias definidas para cada uno de los portafolios administrados.
- Realizar las diferentes operaciones en el mercado de valores buscando siempre actuar a condiciones de mercado.
- Apoyar en diseño o rediseño de nuevos productos de inversión.
- Coordinar diariamente el flujo de caja de todos los portafolios.
- Obtener y analizar información macroeconómica y de mercado.
- Cumplir con los cupos y límites establecidos.
- Las demás funciones acordes para generar los resultados esperados por la compañía.

**Vicepresidencia de Riesgos (Middle Office)**

Sus responsabilidades incluyen entre otras:

- Identificar, medir, cuantificar, monitorear y realizar un seguimiento a los riesgos de Mercado, de Crédito, de Cumplimiento Interno, de Liquidez y Operativo de las operaciones de tesorería y los portafolios, así como de los procesos de las diferentes líneas de negocio de Fiduciaria Bogotá S.A.

(Continúa)



**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

- Realizar simulaciones para diferentes escenarios de comportamientos de variables macroeconómicas.
- Suministrar al Front Office y a la Presidencia con información de riesgos y del mercado
- Medir el impacto, en términos de resultados, de las distintas operaciones de tesorería.
- Proveer a la alta dirección de la Compañía información de riesgos.
- Monitorear permanentemente la exposición a los riesgos
- Mantener constantemente actualizadas las metodologías para la valoración de nuevos productos financieros.
- Informar a la Junta Directiva y al Comité de Riesgos sobre los niveles de exposición al Riesgo.
- Actualizar los módulos de Riesgo del Manual de Tesorería y Riesgos, los manuales de funciones y proceso.
- Evaluar el nivel de maduración del Sistema de Administración de Riesgo Operacional.
- Someter a aprobación por parte de la Junta Directiva el perfil de riesgo global de la compañía.
- Velar porque las etapas y elementos de los Sistemas de Administración del Riesgo cumplan permanentemente con las normas y políticas internas.

#### **Gerencia de Operaciones (Back Office)**

Sus responsabilidades incluyen:

- Ejecutar y cumplir las operaciones del Front Office.
- Recibir y transferir recursos a través de SEBRA y operaciones de cumplimiento bancario.
- Recibir y transferir títulos mediante DCV y DECEVAL.
- Contabilizar y conservar soportes de las operaciones realizadas.

#### **Políticas y División de Funciones**

La Vicepresidencia de Riesgos (área responsable de la funcionalidad “Middle Office”) depende directamente de la Presidencia de la entidad y en la organización está funcionalmente separada del área de negociación (Front Office), del área de operaciones (Back Office) y de los diversos procesos de la Compañía. De esta manera se asegura objetividad en la información generada por dicha área sobre el cumplimiento de objetivos, políticas, límites y cupos, aprobados previamente por la Junta Directiva, así como la independencia en la realización de sus actividades.

Es importante recalcar que la administración de riesgo operacional se realiza de manera independiente de las áreas operativas y de soporte, las evaluaciones de riesgos son realizadas con los dueños de proceso bajo las directrices impartidas desde la Gerencia de Riesgo Operacional. Los resultados producto de la evaluación son emitidos por la Vicepresidencia de riesgos y parten de un juicio independiente a pesar de que la información es analizada por un equipo interdisciplinario interno.

Con respecto a las metodologías de riesgos, el miembro delegado por la Junta Directiva para el control de riesgos tiene conocimiento sobre aquellas utilizadas por la Fiduciaria para medir los diferentes tipos de riesgos y sus resultados.

La Junta Directiva ha aprobado las metodologías presentadas para la administración de riesgos, ratificó su competencia y la de la administración frente a los riesgos inherentes a la tesorería, y solicitó que las metodologías que se adelanten tengan en cuenta las directrices del área de riesgos del Conglomerado y de la Matriz.

#### **Infraestructura Tecnológica**

La Fiduciaria cuenta con un sistema de información que permite generar los siguientes reportes de tesorería: listado del portafolio, listados por rango de vencimientos totalizados, reporte de cobro de vencimientos, listado de movimientos por día, listados de valorizaciones, resumen por portafolio, composición portafolio, informe de liquidez, compra y venta de títulos, informe de repos y resumen mensual de las Carteras Colectivas. Adicionalmente, tanto el Front-Office como el Middle-Office cuentan con un aplicativo mediante el cual se puede extraer la información histórica deseada que se encuentre en la base de datos.

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

El control de límites de inversión para entidades negociadoras es validado en línea, facilitando la administración de los portafolios con base en las políticas de inversión definidas, y el aplicativo de inversiones permite registrar todas las operaciones que se hacen efectivas, las cuales son registradas en la contabilidad, tales como las compras, ventas, vencimientos, cobros de rendimientos, entre otras.

La Mesa de Dinero de la Fiduciaria, por encontrarse ubicada físicamente dentro de la Mesa Integrada del Banco de Bogotá, cuenta con toda la tecnología, los sistemas de información y comunicación y de seguridad utilizados por el Banco.

### **Metodologías Utilizadas para la Medición de Riesgos**

La Fiduciaria mide y controla cada uno de los riesgos a los que se encuentran expuestas las inversiones de sus portafolios (riesgo de emisor, de mercado, de liquidez) además de la evaluación de los riesgos operativos para los procesos de inversión.

Los resultados arrojados por los modelos utilizados han sido satisfactorios hasta el momento y periódicamente son informados a la Junta Directiva de la entidad. Además, el Middle Office de la Fiduciaria se encuentra continuamente trabajando y validando modelos alternativos de medición de riesgos, con el fin de mantener una dinámica proactiva en la evaluación de riesgos de la entidad.

Adicionalmente, Fiduciaria Bogotá S.A. fortaleció el Sistema de Administración de Riesgo Operacional el cual está integrado con los demás sistemas de gestión de la entidad tales como: Sistema de gestión de calidad, SARLAFT y Auditoría, esto como un esquema integral basado en los principios de Control Interno.

Durante el semestre se presentó a la Junta Directiva un documento en el cual se observan las políticas y límites adoptadas por la Fiduciaria para el logro de los objetivos, la situación de los cupos por emisor para cada una de las carteras colectivas y demás portafolios administrados por la fiduciaria, siguiendo los lineamientos de revelación de información del sistema de gestión de riesgo mencionados en la Circular 100 de 1995. Adicionalmente, se reporta con la misma periodicidad a la Junta Directiva el perfil de riesgos operativos de la fiduciaria y las gestiones realizadas para la implementación de planes de acción; de la misma manera, se informa las estadísticas sobre las pérdidas operacionales presentadas y contabilizadas en el Estado de Resultados de Fiduciaria Bogotá S.A.

### **Recurso Humano**

El equipo de trabajo que integra la Vicepresidencia de Riesgo cuenta con un adecuado nivel académico, algunos de ellos certificados por el Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia. A mayor nivel jerárquico mayor es la experiencia que los funcionarios poseen en el sector financiero. Lo anterior, es debidamente controlado por la Gerencia de Gestión Humana y Administración de Fiduciaria Bogotá S.A. en el proceso de selección de personal y de gestión del desempeño; este último realizado en forma anual.

### **Verificación de Operaciones**

Fiduciaria Bogotá S.A., cuenta con un proceso controlado y descentralizado existiendo plena independencia entre las diferentes áreas que intervienen en sus operaciones, tales como la negociación (Front Office), el control de riesgos (Middle Office) y el registro, control y cumplimiento de las mismas en el Back Office.

Se cuenta con un sistema que reporta al back en línea y en tiempo real las diferentes operaciones que realiza el front, al igual que permite trabajar en ambiente web y a su vez facilitar el control de límites y autorizaciones sobre las diferentes negociaciones. La parametrización contable es acorde con el tipo de operación estableciéndose los controles y verificaciones necesarias para evitar errores. El proceso detallado del flujo de la operación se encuentra documentado en una herramienta que facilita su consulta e identificación de los diferentes puntos de control y que se encuentra bajo los requisitos establecidos por los entes de control y la filosofía de calidad y de mejoramiento continuo de sus procesos. Adicionalmente, los riesgos de los procesos, así como los factores y sus medidas de mitigación son identificados y documentados en las matrices de riesgos para luego ser evaluados con base en las mejores prácticas internacionales establecidas para una adecuada administración de riesgos. Cada evaluación es realizada de manera independiente con base en la cadena de valor establecida para la Fiduciaria. El alcance de la

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

administración de riesgo operacional cubija todos los procesos de la entidad -estratégicos, de negocio (core) y de soporte-.

La Fiduciaria cuenta con documentación completa de todos los procedimientos de la entidad, esta incluye mapas de procesos, diagramas de procedimientos, manuales, instructivos, formatos, matrices de riesgo, entre otros. Dichos procedimientos, se encuentran registrados en una herramienta interactiva que permite a los funcionarios visualizar para cada actividad del proceso su responsable, sistema de información utilizado, variables de entrada y salida, objetivo del proceso, entre otros elementos que hacen parte del contexto del mismo. Toda esta información es el mayor insumo para la identificación de riesgos operacionales ya que el SARO esta basado en la gestión por procesos.

**Auditoria**

La Fiduciaria cuenta con la Gerencia de Contraloría, área que en cumplimiento de las instrucciones impartidas en las Circulares Externas 007 de 1996 y 100 de 1995, de la Superintendencia Financiera de Colombia, elabora y ejecuta un Plan Anual de Auditoría, previamente presentado al Comité de Auditoría, que incluye entre otros procedimientos la evaluación de aspectos relacionados con:

- El Sistema de Administración de Riesgo de Mercado SARM
- Cumplimiento de las normas relacionadas con la Intermediación en el Mercado de Valores
- Las Reglas relativas a la Prevención y Control del Lavado de Activos
- El Sistema de Administración del Riesgo Operativo SARO
- Políticas de seguridad para el manejo de la información

En atención a lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en las Circulares Externas 014 y 038 de 2009, ("Instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno (SCI)'), respecto a la estructuración y aplicación de los componentes fundamentales de los elementos del Sistema de Control Interno, al 31 de diciembre de 2009, Fiduciaria Bogotá S.A. cumple con los requisitos correspondientes al elemento "Ambiente de Control".

**(32) Gestión de Riesgos**

Con el fin de medir y controlar los diferentes riesgos de inversión, Fiduciaria Bogotá S.A. utiliza las metodologías y herramientas que se mencionan a continuación:

**1. Medición y Control del Riesgo de Contraparte**

La metodología de riesgo crédito, permite de una parte la estandarización y de la otra el fortalecimiento de la gestión del riesgo en Fiduciaria Bogota S.A.; siendo ésta aplicada a todos los negocios administrados (carteras colectivas, negocios fiduciarios y la posición propia).

La metodología está fundamentada en la determinación de una exposición global, discriminada en tres aspectos:

- Disponible: el cual contempla los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro, exclusivamente.
- Inversión: corresponde al cupo para invertir a plazo en CDT's, Bonos, TES y demás títulos valores en circulación en el mercado de valores;
- Contraparte: es el cupo asignado a intermediarios financieros para realizar compras, ventas, Repos, Simultáneas, NDF (consumiendo el 100% de la exposición).

La gestión inicia con la estimación de recursos administrados en un horizonte temporal (por ejemplo 1 año); continúa con la identificación de los parámetros de juicio, el establecimiento de criterios de aceptación o rechazo y finaliza con la asignación sistemática de cupos por intermediario financiero, considerando además su evolución histórica. Los cupos son aprobados y revisados periódicamente por la Junta Directiva y son calculados con base en la metodología interna de la Fiduciaria la cual se fundamenta en el modelo CAMEL para calificar el desempeño y estimar la estabilidad financiera a partir de los resultados contables publicados por la SFC.

El cupo por intermediario financiero se obtiene a partir de una calificación estándar unificando los indicadores evaluados; el cual es utilizado para realizar el monitoreo diario de la exposición de los portafolios administrados. En caso de incidencias en los cupos, se define un plan de acción con un

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

responsable y una fecha límite la cual es monitoreada por esta Vicepresidencia.

Este riesgo se controla y reporta diariamente a la Alta Gerencia por medio de un sistema de información que indica el cupo disponible con respecto a los establecido para cada contraparte, y se puede verificar mediante comparación entre el aplicativo informático de inversiones y herramientas de excel desarrolladas internamente para este propósito.

De otra parte, se automatizó el proceso para el seguimiento diario al cumplimiento de las políticas de inversión aplicables a las carteras colectivas y los negocios fiduciarios con portafolio de inversión, mantenido el procedimiento de control de incidencias con definición planes de acción, responsables y fecha de cumplimiento de ésta.

A partir de 2010 la agencia calificadora BRC Investor Services efectuó la calificación para la Sociedad Fiduciaria y las Carteras Colectivas Sumar, Surgir, Unir, Lazos, Fidugob y Óptimo. De esta forma, Fiduciaria Bogotá S.A. y las carteras colectivas antes mencionadas obtienen las mayores calificaciones en cada una de las agencias calificadoras, esto es Fitch Ratings Colombia y BRC Investor Services. El resultado de las calificaciones se presenta en el siguiente cuadro:

	FITCH RATINGS		BRC Investor Services	
Fidubogotá Admon. Portafolios	M1	10/06/2009	AA+	09/03/2010
FiduBogotá Contraparte			AAA	04/02/2010
Sumar	2/AAA	01/07/2009	AAA/2/1+	04/03/2010
Unir	2/AAA	25/11/2009	AAA/2/1+	13/04/2010
Surgir	2/AAA	13/04/2010	AAA/3/1+	08/04/2010
Lazos	2/AAA	03/06/2009	AAA/2/1+	04/03/2010
Fidugob	2/AAA	28/04/2010	AAA/2/1+	06/04/2010
Óptimo	1/AAA	01/07/2009	AAA/2/1+	04/03/2010

## 2. Medición y Control del Riesgo de Mercado

Se define el riesgo de mercado como la pérdida potencial en el valor de los instrumentos financieros, incorporados en los portafolios de los activos administrados, dentro o fuera de balance; por efecto de los cambios en las variables usadas para determinar su precio.

Para medir este tipo de riesgo la fiduciaria utiliza la metodología de valor en riesgo paramétrico (Parametric Value at Risk) construida con base en estadísticas históricas por producto o mercado. El nivel de confianza utilizado es del noventa y nueve por ciento (99%), según el modelo de distribución de probabilidad normal con un horizonte de tiempo de 1 día. La medición se realiza diariamente, publicando un reporte interno dirigido a la alta gerencia y miembros del Front Office de Inversiones.

Adicionalmente, se utiliza la metodología estándar incorporada en el capítulo XXI de la circular 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este capítulo fue modificado por la circular 051 de 2007 que entró en vigencia el 24 de junio de 2008. Dicha metodología fue implementada en un módulo del aplicativo de inversiones, con el objeto de generar automáticamente el archivo plano de transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia.

A lo largo del semestre, se ha realizado la transmisión de los formatos de Riesgo de Mercado a la Superintendencia Financiera de Colombia y se cuenta con mecanismos de validación de información .

Así mismo la Vicepresidencia de Riesgos tiene a su cargo la definición, documentación y monitoreo de las metodologías de valoración aplicadas a los instrumentos financieros (entre ellos renta fija, renta variable e instrumentos financieros derivados aplicables a los portafolios de inversión).

### **Resumen de Valor en Riesgo de las Carteras Colectivas Administradas por la Sociedad Fiduciaria**

El siguiente cuadro presenta el cálculo del valor en riesgo de las Carteras Colectivas administradas por la

(Continúa)

53  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

Fiduciaria, al 30 de junio 2010.

<b>Cartera Colectiva</b>	<b>Valor en riesgo en pesos</b>	<b>Valor en riesgo relativo</b>
Cartera Colectiva Abierta del Mercado Monetario Sumar Por Compartimientos	1.684,5	0,1%
Cartera Colectiva Abierta Con Pacto de Permanencia Surgir Cartera Con Compartimientos	217,2	0,1%
Cartera Colectiva Abierta Unir Cartera Por Compartimientos	168,1	0,1%
Cartera Colectiva Abierta Con Pacto de Permanencia Lazos Cartera Con Compartimientos	59,4	0,1%
Cartera Colectiva Escalonada Óptimo	31,6	0,1%
Cartera Colectiva Escalonada Fiduación	34,1	1,6%
Cartera Colectiva Escalonada Especulativa Cubrir	60,0	0,4%
Cartera Colectiva Abierta Fidugob Cartera Por Compartimientos	417,3	0,1%

Fuente: Fiduciaria Bogota S.A., aplicativo inversiones (Inverweb)

La información presentada al 31 de diciembre de 2009 fue la siguiente:

<b>Cartera Colectiva</b>	<b>Valor en riesgo en pesos</b>	<b>Valor en riesgo relativo</b>
Cartera Colectiva Abierta del Mercado Monetario Sumar Por Compartimientos	1.479,4	0,09%
Cartera Colectiva Abierta Con Pacto de Permanencia Surgir Cartera Con Compartimientos	232,4	0,09%
Cartera Colectiva Abierta Unir Cartera Por Compartimientos	243,4	0,10%
Cartera Colectiva Abierta Con Pacto de Permanencia Lazos Cartera Con Compartimientos	98,2	0,09%
Cartera Colectiva Escalonada Óptimo	30,4	0,16%
Cartera Colectiva Escalonada Fiduación	17,7	0,86%
Cartera Colectiva Escalonada Especulativa Cubrir	22,3	0,17%
Cartera Colectiva Abierta Fidugob Cartera Por Compartimientos	290,1	0,08%

Fuente: Fiduciaria Bogota S.A., aplicativo de Inversiones (Inverweb).

**Resumen de Valor en Riesgo de la Sociedad Fiduciaria**

En los siguientes cuadros se presenta el cálculo del valor en riesgo del Portafolio de la Fiduciaria:

<b>Valor en riesgo modelo estándar</b>		
<b>30 de junio</b>		
<b>Portafolio</b>	<b>Valor en riesgo en pesos</b>	<b>Valor en riesgo relativo</b>
Sociedad	40,6	1,1%

<b>Valor en riesgo modelo estándar</b>		
<b>31 de diciembre</b>		
<b>Portafolio</b>	<b>Valor en riesgo en pesos</b>	<b>Valor en riesgo relativo</b>
Sociedad	07,7	1,1%

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

Fuente: Fiduciaria Bogotá S.A., aplicativo de Inversiones (Inverweb)

Las políticas y procedimientos utilizados para la Sociedad Fiduciaria se aplican para los fideicomisos que administra.

### 3. Medición y Control del Riesgo de Liquidez

Se define el riesgo de liquidez como la contingencia de incumplir plena y oportunamente con las obligaciones de pago en las fechas correspondientes, como consecuencia de insuficiencia de recursos líquidos o a la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo.

Las Circulares Externas Nos 016, 018, 022, 056 de 2008 y 042 de 2009 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia modificaron el Capítulo VI de la Circular 100 de 1995, REGLAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ. Fiduciaria Bogotá S.A. presentó ante la Superintendencia Financiera de Colombia el modelo para la medición del riesgo de liquidez de las carteras colectivas, propuesto por la Asociación de Fiduciarias mediante comunicación radicada con el número 2008081542 el 28 de noviembre de 2008, sobre el cual dicha Superintendencia mediante comunicación radicada con el número 2009023322 el 2 de abril de 2009 se pronunció dando su concepto de no objeción al modelo. Sobre el particular, se resalta el hecho que la Fiduciaria realiza monitoreo diario al riesgo de liquidez

#### **Resumen de la Situación en materia de Riesgo de Liquidez de las Carteras Colectivas Administradas**

El siguiente cuadro presenta la medición del IRL para las bandas de tiempo comprendidas entre un día y 7 días calendario, de las Carteras Colectivas:

<b>30 de junio de 2010</b>			
<b>Indicador de riesgo de liquidez</b>			
<b>Cartera Colectiva</b>	<b>FNVC</b>	<b>ALM</b>	<b>IRL</b>
Cartera Colectiva Abierta del Mercado Monetario Sumar Por Compartimientos	0	1.532.77 0,4	8,7%
Cartera Colectiva Abierta Con Pacto de Permanencia Surgir Cartera Con Compartimientos	0	241.73 6,7	17,2%
Cartera Colectiva Abierta Unir Cartera Por Compartimientos	0	173.61 5,1	6,7%
Cartera Colectiva Abierta Con Pacto de Permanencia Lazos Cartera Con Compartimientos	0	83.41 8,6	5,9%
Cartera Colectiva Escalonada Óptimo	0	25.051,6	10,1%
Cartera Colectiva Escalonada Fiduación	0	1.847,4	7,5%
Cartera Colectiva Escalonada Especulativa Cubrir	0	15.722,3	18,5%
Cartera Colectiva Abierta Fidugob Cartera Por Compartimientos	0	507.079,7	40,4%

Fuente: Fiduciaria Bogota S.A. aplicativo de inversiones (Inverweb).

#### **Resumen de la situación en materia de Riesgo de Liquidez de la Sociedad Fiduciaria**

Los siguientes cuadros presentan la medición del IRL para las bandas de tiempo comprendidas entre un día y 30 días calendario, del Portafolio de Fiduciaria Bogotá al 30 de Junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009.

<b>30 de junio</b>				<b>31 de diciembre</b>			
<b>Portafolio</b>	<b>FNVC</b>	<b>ALM</b>	<b>IRL</b>	<b>Portafolio</b>	<b>FNVC</b>	<b>ALM</b>	<b>IRL</b>
Sociedad	0.0	52.028,0	4,7%	Sociedad	0.0	68.837,0	18,4%

Fuente: Fiduciaria Bogotá S.A. aplicativo de inversiones (Inverweb)

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

**Instrumentos financieros derivados y de productos estructurados**

Instrumentos financieros derivados y de productos estructurados en la Sociedad Fiduciaria

Al 30 de junio de 2010, en la Sociedad Fiduciaria se encontraban vigentes operaciones con Instrumentos Financieros Derivados así:

Portafolio	Tipo Negociación	Descripción Tercero	Fecha Vencimiento	Fecha Ejecución	Fecha Acuerdo	Valor Nominal	Obligación	Derecho	Variación Neta
Sociedad	COMPRA	BBVA COLOMBIA	30 de junio de 2010	1 de julio de 2010	29 de junio de 2010	1,0	1.919,9	1.913,0	
Sociedad	COMPRA	BBVA COLOMBIA	2 de julio de 2010	6 de julio de 2010	29 de junio de 2010	0,5	959,8	956,4	
<b>TOTAL</b>						1,5	2.879,7	2.869,4	10,3
Sociedad	VENTA	HELM BANK	30 de junio de 2010	1 de julio de 2010	23 de junio de 2010	1,0	1.913,0	1.890,0	
Sociedad	VENTA	HELM BANK	2 de julio de 2010	6 de julio de 2010	24 de junio de 2010	0,5	956,4	945,8	
<b>TOTAL</b>						1,5	2.869,4	2.835,7	33,6

Fuente: Fiduciaria Bogotá S.A., aplicativo de inversiones (Inverweb)

**4. Medición y Control del Riesgo Jurídico**

Cada trimestre la Fiduciaria realiza la evaluación de las inversiones de sus portafolios, con el fin de determinar su riesgo jurídico. Además, el área jurídica revisa permanentemente los diversos formatos de las cartas de operaciones con las contrapartes, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento de éstas.

**5. Medición y Control del Riesgo Operacional**

**Monitoreo del perfil de riesgos de la entidad.**

Los mapas de riesgos de la Fiduciaria son actualizados permanentemente y la evaluación de riesgos esta basada en los procesos que componen la cadena de valor de la entidad y en sus líneas de negocio. Adicionalmente, esta en proceso la evaluación de riesgos de las regionales de la Fiduciaria. Los resultados obtenidos de SARO son presentados a la Junta Directiva y la Alta Dirección; además de presentar los principales riesgos, son presentados los planes de acción que serán desarrollados por cada Vicepresidencia con su responsable correspondiente. Toda la información presentada a Junta Directiva es previamente validada por cada Vicepresidente dueño de proceso. Las acciones de mejora son formalizadas en el Sistema de Gestión de Calidad como acciones correctivas y preventivas. La información de SARO es compartida con la Gerencia de Contraloría para el desarrollo de sus planes de trabajo.

Para monitorear el comportamiento de los riesgos y su materialidad, es decir los eventos de riesgo que se generan, se realizan periódicamente Comités de Riesgo Operacional para analizar las causas que dieron origen al evento y las acciones que están siendo ejecutadas para la mitigación de los riesgos. Este Comité esta conformado por un equipo interdisciplinario conformado por las áreas de: Riesgos, contraloría, calidad y el dueño de proceso. Así mismo se presentan estadísticas sobre las incidencias presentadas en el proceso y los factores que dieron lugar a los eventos reportados a través estadísticas.

Se desarrolló un programa de capacitación para los funcionarios en coordinación con la Dirección de Gestión Humana. Adicionalmente se involucraron los proveedores críticos del negocio.

**Herramienta tecnológica para la administración del SARO.**

Fiduciaria Bogotá S.A. adquirió un aplicativo para la administración del sistema de riesgo operacional, éste será puesto en producción en julio de 2010; y además de contar con un módulo de SARO, administrará también sistemas de gestión tales como SARLAFT, Auditoria y Gestión de Calidad. Lo anterior con el fin de facilitar la integración del Sistema de Control Interno.

**Plan de Continuidad de Negocio.**

De acuerdo con el Plan de Continuidad implantado se desarrollaron pruebas para los procesos críticos del

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

negocio. Estas fueron elaboradas desde el centro alterno de operación ubicado en la Calle 13 con Cra 8ª. Para ello se contó con el apoyo de la Vicepresidencia de Tecnología para todo lo referente a instalaciones de aplicativos, accesos, bloqueos de claves, entre otros. Los procesos de tesorería fueron probados desde la Bolsa de Valores de Colombia, el cumplimiento se dio desde las instalaciones alternativas. Las pruebas fueron documentadas identificando planes de acción para fortalecer el plan e incrementar su nivel de madurez.

**VALORACIÓN DE INVERSIONES**

Durante el semestre la Fiduciaria contabilizó la valorización de las inversiones negociables por cada clase de título siguiendo la dinámica establecida por el Plan Único de Cuentas para el sector financiero, en la cuenta PUC 4108-Utilidad en Valoración de Inversiones Negociables en Títulos Participativos, en concordancia con la Circular Externa 042 de 2002 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para los títulos que presentaron utilidad, ésta se registró en la cuenta 4108-Utilidad en Valoración de Inversiones Negociables en Títulos Participativos y para los títulos que presentaron pérdida, se efectuó reclasificación en la cuenta 5108 – Pérdida en Valoración de Inversiones Negociables en Títulos Participativos.

**ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)**

La Junta Directiva de la Fiduciaria ha venido desarrollando a cabalidad las responsabilidades consagradas en el manual de procedimientos para el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, dentro de las cuales se destacan:

1. Modificación del Código de Ética y Conducta de Negocios mediante acta numero 257 de junio de 2010.
2. Designación del Oficial de Cumplimiento desde diciembre de 2005, el cual continúa ejerciendo su cargo.

El nivel administrativo de la Fiduciaria ha venido desarrollando todas las labores propias, dentro de las cuales se encuentran:

1. Actualización de la matriz de riesgos de la Compañía.
2. Capacitación a los funcionarios de la compañía en temas relacionados con el SARLAFT
3. Capacitación a los funcionarios de la Compañía en Ética Corporativa

Criterios, políticas y procedimientos utilizados por la entidad para administrar y controlar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo

Las políticas, controles y procedimientos implementados, dentro de un concepto de administración del riesgo, son acciones que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de la entidad por elementos criminales para propósitos ilícitos. Dichas acciones incluyen entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones, definición de segmentos de mercado atendidos por nosotros, monitoreo de transacciones, capacitación al personal y reportes de operaciones sospechosas a la autoridad competente.

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT están contemplados en el manual del SARLAFT y en el Código de Ética y Conducta de Negocios aprobado por la Junta Directiva, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la fiduciaria.

**1. Criterios y Políticas:**

- Solo los Vicepresidentes Comerciales pueden autorizar la vinculación de clientes que tengan la categoría de PEPS (personas públicamente expuestas), tales como funcionarios públicos que ejerzan algún tipo de autoridad o personas que manejen recursos públicos, personas que gocen de reconocimiento público (artistas, industriales, políticos, militares, etc.).

(Continúa)



**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

- Ningún funcionario de la fiduciaria podrá autorizar la vinculación de un cliente que haya solicitado se le exonere de aportar documentación. La autorización para estos casos deberá ser impartida por la Junta Directiva.
- La Fiduciaria no realiza excepciones sobre el diligenciamiento del formulario de transacciones en efectivo. Ninguna persona natural o jurídica estará exenta de su diligenciamiento.
- El estudio de la tradición de los bienes inmuebles que se entreguen a los patrimonios autónomos deberá abarcar un periodo de 20 años.
- La Fiduciaria no realizará transacciones en efectivo, salvo autorización expresa de la Presidencia, con excepción de aquellas operaciones realizadas a través de servicios de red con entidades financieras.
- El funcionario que ejerza labor comercial y que vincule al cliente debe verificar que el formulario de vinculación y entrevista sea diligenciado total y correctamente por éste, de manera clara y precisa.
- Los funcionarios que ejerzan labores comerciales no podrán dar trámite a la vinculación y el representante legal o personas autorizadas de firmar el contrato, cuando la información no pueda confirmarse o no sea verdadera.
- El Representante Legal de la Fiduciaria, o quien ejerza la representación de la misma dentro de los contratos que se desprenden del giro ordinario de los negocios, no podrá estampar su firma, sin haber obtenido previamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el SARLAFT para éste propósito.
- La realización de la consulta ante las centrales de riesgos (CIFIN, DATACRÉDITO, etc.) no es obligatoria cuando se trate de vinculación directa en las instalaciones de la Fiduciaria. Las vinculaciones en las oficinas de la red del Banco de Bogotá, no requieren cumplir con este lineamiento; sin embargo es obligación solicitar al cliente la autorización para la realización de las consultas, lo cual quedará surtido con la firma del cliente en el formulario de vinculación.
- La verificación de la documentación e información y el diligenciamiento del formulario de vinculación, así como la conducción de la entrevista serán realizados previo a la vinculación del potencial cliente.
- Los menores de edad pueden ser fideicomitentes, siempre que los recursos sean manejados por su tutor o representante legal y que de ello quede constancia documentaria.
- No se aceptarán facsímiles o copias de los documentos requeridos por el SARLAFT. En caso de que así sean suministrados el funcionario que ejerza la labor comercial solicitará aprobación de la Vicepresidencia correspondiente y tomará la respectiva fotocopia para ser entregada como documento soporte de manera temporal, hasta el suministro del original.
- No se dará trámite a solicitudes de retiro o cancelación de encargos constituidos con documentos en facsímile o copia, por lo cual los funcionarios que ejerzan la labor comercial deben obtener la documentación dentro del plazo máximo estipulado anteriormente.
- No se aceptarán facsímiles o copias borrosas o ilegibles. Tampoco se aceptarán documentos con enmendaduras, tachaduras, borrones o cualquier otro signo que haga dudar de su autenticidad.
- El vicepresidente, gerente o director de cada área, y sus funcionarios, son responsables por el debido cumplimiento de los requisitos y documentación exigidos por el SARLFAT de la Fiduciaria y por la normatividad vigente sobre la materia.
- En el evento de realizarse operaciones de compra o venta de inversiones de capital o compra venta de aportes con personas distintas a las vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Fiduciaria identificará al comprador o al vendedor y la actividad económica del mismo.
- Está prohibida la realización de operaciones cuyo origen corresponda a donaciones recibidas del exterior, a menos que su fuente provenga de Gobiernos o entidades Gubernamentales u Organismos multilaterales.
- Cuando se trate de negocios con entidades sin ánimo de lucro, la vinculación debe ser analizada por el Comité para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y la autorización para su ingreso debe ser dada por la Vicepresidencia respectiva.
- La Fiduciaria no dará curso a solicitudes de vinculación, ni realizará operaciones con personas o entidades provenientes de países que no apliquen las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional, GAFI.
- La Fiduciaria no dará curso a solicitudes de vinculación, ni realizará operaciones con personas o entidades que se encuentre reportadas en las listas de control que al efecto maneja la Fiduciaria, y procederá a terminar inmediatamente la vinculación con el cliente que llegue a ser incluido dentro una de éstas listas.

(Continúa)

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

- La Fiduciaria garantiza la reserva de la información reportada conforme lo establece el artículo 105 de Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- La reserva bancaria no es oponible a las solicitudes de información formuladas de manera específica por las autoridades dentro de las investigaciones de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Nacional y en los artículos 63 C. Co., 260 del Código de Procedimiento Penal, 288 del Código de Procedimiento Civil y 105 del EOSF, o en aquellas normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

## 2. Procedimientos

### - **Conocimiento del cliente**

Comienza desde el momento en que la persona natural o jurídica solicita su admisión a la Fiduciaria. Previamente a la vinculación de éste, el funcionario comercial realiza la entrevista o visita al cliente, o a su representante, deja evidencia escrita de ello; verifica y se asegura de que el (los) solicitante(s) diligencie(n) totalmente el formulario de vinculación y entrevista de clientes y se cerciora de que el cliente presente la totalidad de la documentación exigida.

El área de Servicio al Cliente realiza la verificación telefónica de la información del cliente y de las referencias.

El potencial cliente o la Fuerza de Ventas remiten al área de Servicio al Cliente la información que se exige por la fiduciaria; el auxiliar verifica que la documentación esté de acuerdo con las políticas de la Compañía. Si falta información o si es ilegible se la debe devolver al funcionario de la Fuerza de Ventas encargado del cliente, con el fin de que complete la información faltante. Una vez surtido este proceso se remite al auxiliar encargado de la consulta y generación de evidencia en el sistema de información de WORDL-CHECK. Para el caso de personas jurídicas la consulta deberá hacerse respecto de todas las personas que aparezcan en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y de los socios que aparezcan en el listado de socios con participación accionaria superior al 5%. En caso de que el potencial cliente y las personas consultadas no se encuentren en ninguna de las listas de este sistema, la documentación se remite al auxiliar responsable de la verificación de las referencias telefónicas. En caso de encontrarse en alguna de las listas se informa al Oficial de Cumplimiento para su respectivo trámite.

Si la verificación telefónica de las referencias no se puede realizar se le informa al funcionario de la Fuerza de Ventas encargado del potencial cliente con el fin de que le informe esta situación. Una vez verificadas se realiza la creación del tercero en el sistema haciendo una validación automática con las listas del aplicativo TOPAZ TRACE. En el caso de salir positivo el sistema no permitirá la creación del tercero y se deberá informar al Oficial de Cumplimiento.

Creado el tercero se le informa al auxiliar de Operaciones vía correo electrónico, para que continúe el proceso de creación del encargo y adición de los recursos respectivos. Se procede entonces a la inclusión de la información del cliente en el SIC y se remite la información al archivo general.

La información de los clientes es conservada durante los términos señalados en la ley, y se encuentra a disposición de las autoridades, para efectos de sus consultas e investigaciones.

### - **Sistema de monitoreo**

La entidad monitorea las transacciones de los clientes. En términos generales el monitoreo busca identificar operaciones inusuales, a partir de señales de alerta. Para ciertos tipos de clientes, con un perfil de riesgo elevado, se ha establecido un esquema de monitoreo más acucioso.

Durante el segundo semestre de 2009 y en desarrollo de procesos de modernización, la administración de la Fiduciaria, ha venido desarrollando una serie de aplicativos que permiten afinar más los monitoreos y dar cumplimiento a las políticas del SARLFAT.

En desarrollo de las políticas de conocimiento del cliente, cuando del análisis se determina que las

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

operaciones son sospechosas, se reportan a las autoridades competentes, en la forma establecidas por las regulaciones vigentes.

Dependiendo de las anteriores actividades se toman decisiones para mantener o terminar la relación financiera con el cliente.

- **Capacitación del personal**

La Fiduciaria desarrolla programas de capacitación interna, tanto para los empleados nuevos como para los antiguos, a través de conferencias, asistencia a seminarios, cursos, foros, reuniones periódicas, publicaciones en la Intranet, comunicaciones internas para transmitir asuntos nuevos y, en general, seguimiento continuo del mismo por parte del Oficial de Cumplimiento, la Contraloría, los Vicepresidentes y los Gerentes y Directores de área.